

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//49.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1890

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 49 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Distrito municipal  
de  
Villanueva del Fresno.      Año de 1890.

Libro  
de actas de sesiones del Ayuntamiento  
en expresado año y lo  
Componen

Presidente D. Francisco Martínez Toranzo  
1.<sup>o</sup> Teniente " Manuel Gómez Torices  
2.<sup>o</sup> " " José Guarnidos Coriano  
Reg.<sup>o</sup> Judio " Lito Lario Fernandez  
Suplente de Reg.<sup>o</sup> " Pedro Infante Saiz  
1.<sup>o</sup> Regidor " Gonzalo Duran Márquez  
2.<sup>o</sup> " " Joaquin Best Rodriguez  
3.<sup>o</sup> " " Manuel Cosme Dorado  
4.<sup>o</sup> " " José Rodriguez Infante  
5.<sup>o</sup> " " Silverio Vega Moreno  
6.<sup>o</sup> " " José Saiz de Alvarez

110

*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.*

*Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



N. 0.132.498

75

Acta inaugural En la villa de Villanueva del Trabuco del Ayuntamiento de su número de libro de mil ochocientos noventa, siendo tal día de la mañana se constituyeron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores del mismo que al margen se anotan, entre los cuales figuran los señores nuevamente electos y por llamados según el acta de reunión general que estaba de manifiesto y los antecedentes del bien anterior, todos bajo la presidencia del don segundo Ayuntamiento de Alcalde D. Nohé Alvarez Corrales por enfermedad del primero y primer Ayuntamiento, y como tal leinte colocó sobre la mesa el bastón de mando, así como los del de los Ayuntamientos, con objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 82 de la Ley orgánica. En su consecuencia y con arreglo al 83, ocupó la Presidencia interina el Concejal D. Juan Martín Hernan que en las de la última elección había obtenido mayor número de votos, ordenando que iba a procederse a la votación de Alcalde; y en su virtud se procedió a la elección por papelería que los Concejales por su orden fueron recibiendo y entregando al don Presidente interino quien los depositó en la urna preparada al efecto. Terminada la votación se procedió a la extracción de las papelerías que el Presidente iba leyendo una a una en alta voz, a satisfacción de los presentes, concluyendo la votación el resultado



COPIACIÓN DE SABADO FORUMEX AYUNTAAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

siguiente

Para Alcalde Presidente

D. Juan<sup>o</sup>. Martín<sup>o</sup> Herrera siete votos 7.

Se como resultase por unanimidad con mayoría absoluta D. Juan<sup>o</sup>. Martín<sup>o</sup> Herrera, el mismo como Presidente interino se proclamó Alcalde instalándose en su dicho cargo recibiendo la insignia del baston de mando para ir a ocupar su puesto. Luego y por el mismo orden se procedió a la votación del primer teniente de Alcalde cuyas papadas extraídas de la urna por el Sr. Presidente, dieron el siguiente resultado.

Para primer Teniente

D. Manuel Gómez Honced seis votos 6.

D. Pedro Infante Sacur dos 2.

Resultando que con mayoría absoluta de votos D. Manuel Gómez Honced fué proclamado por el Sr. Presidente primer Teniente de Alcalde haciéndole entrega de su insignia respectiva quedando instalado en su cargo. Acto seguido se procedió en igual forma a la votación del segundo Teniente de Alcalde, lo que llevada en igualdad terminando que las autoridades dió el resultado que a continuación se expresa.

Para segundo Teniente

D. Julián<sup>o</sup> Conde cinco votos 5.

D. José Rodríguez Infante dos 2.

D. Manuel Duran uno 1.

En su consecuencia apareciendo con mayoría absoluta de votos D. Julián<sup>o</sup> Conde, fué proclamado segundo Teniente de Alcalde e instalado en su cargo con entrega hecha por el Sr. Presidente de su insignia respectiva.

Presidencia de las autoridades operaciones, el Ayuntamiento

to procedió a nombrar con arreglo al parafº 2º del artículo 56, uno ó dos concejales que con el nombre y caracter de Procuradores Sindicales representen á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y censurar y revisar todas las cuentas y presupuestos locales; y hecha la eleccion por medio de papelitos resultó elegido por mayoria absoluta para Sindico por siete votos D. Lito Lano Hernandez y D. Joaquin Vives uno.

Procedió este segundo en igual forma que las anteriores á la eleccion del suplente dando esta operacion el siguiente resultado.

Para suplente de Sindico

D. Pedro Infante Laine cuatro votos 4.

D. Joaquin Vives Rodriguez cuatro votos 4.

Y por haber resultado empatada la votacion se procedió á la segunda que ofreció el resultado siguiente

D. Pedro Infante Laine cinco votos 5.

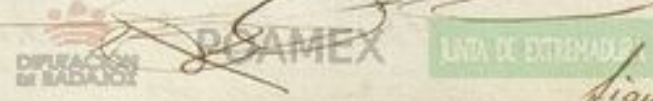
D. Joaquin Vives Rodriguez tres votos 3.

En su consecuencia quedó proclamado como tal suplente de Regidor Sindico D. Pedro Infante Laine.

Por ultimo y para cumplir con el artº 57, el Ayuntamiento por unanimidad acordó celebrar sus sesiones ordinarias los Domingos de cada semana á las ocho de la noche por ahora quedando terminada la sesion inaugural que firman todos los concurrentes de que yo el Sr. certifico. Lito Lano Hernandez tres D. Vives

Juan Martin  
Manuel Gomez  
Jorner

Jose Guaviso  
Lito Laine



siguen las firmas a la puella

Pedro Infante Joaquín Bret

*[Signature]*

Gonzalo Duran

José María Infante

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Vega

*[Signature]*

Sesión del Domingo 5 de Enero de 1870.

Reunida en este día, mes y año el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno en sus Salas Constitucionales y sesión ordinaria bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Juan Martínez Horrao y asistencia de los Sres. anotados al margen y constitución de los Sres. anotados al margen se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Para fijar la situación numerada de cada concejal según el acta de constitución del Ayuntamiento se procedió por acuerdo de todos a conseguirlo en la presente en la forma siguiente

- 1.º Alcalde Don D. Juan Martínez Horrao
- 2.º Teniente Don Manuel Comar Horrao
- 3.º Don D. José Mariano Comar.
- Regidor Sindico Don D. Pedro Sancho Hernandez.
- Delphinto de Don D. Pedro Infante Saura.
- 1.º Regidor Don Gonzalo Duran Marquez
- 2.º Don D. Joaquín Bret Rodriguez
- 3.º Don D. Manuel Comar Dorado.
- 4.º Don D. José Rodriguez Infante
- 5.º Don D. Silveira Vega Algora.
- 6.º Don D. José Sancho Alvaroz

Seguidamente y con arreglo al artículo 60 de la Ley se procedió a fijar el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse la Corporación para el despacho de los negocios generales



de los diferentes ramos que la sup. pon. a su cargo  
y en votacion ordinaria se acordó que estat. fueren  
cuero; y procediéndose a la eleccion dia el resultado  
siguiente.

Para Presupuesto y Mercaderia municipal

D. Lito Lario Hernandez  
D. Manuel Gomez Bonido.  
D. Don' Mariano Continuo.

Policia Urbana e Higienica

D. Manuel Cosme Dorado.  
D. Joaquin Crist Rodriguez  
D. Don' Sanchez Alfaro

Policia Rural.

D. Don' Rodriguez Infante  
D. Pedro Infante Saenz  
D. General Duran Marquez

Primera susesioria

D. Lito Lario Hernandez  
D. Manuel Gomez Bonido  
D. Silveira Segra Morera.

Para la del Puerto en union del Alcabala y Suo

D. Lito Lario Hernandez  
D. General Duran Marquez  
D. Don' Mariano Continuo.

Con lo cual y no habiendo al despacho  
ordinario mas asuntos de que tratar se levanta  
te la sesion que firma los Señores con



de que yo el Sr. certifico.

Fran. Martin

Señor

Manuel Gomez  
Gomez

José Guaringa

Pedro Infante

José No. 1. Infante

General Duran

Juan Vega

Sección extraordinaria del día 11 de Mayo de 1890.

En la Villanueva del Mundo a once de Mayo de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la subzona bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan. Martin Herrera y concurrido de los individuos anotados al margen en su sala de sesiones siendo esta extraordinaria.

Leída el acta de la anterior fue aprobada y abierta la presente por el Sr. Presidente se puso a discusión los asuntos que se consignaban en la cédula convocatoria cual es <sup>por</sup> para verificar el reparto del tiempo del Peñón lo expone el Depositario que hasta hoy lo es D. Felix Alvarez Arce convocando a los vecinos por medio de bandos y edictos se presentaron a hacer sus peticiones en la Sala del Ayuntamiento en el término de diez días.

2.º Respecto al nombramiento de los guardas que



*[Handwritten signature]*

habran de custodiar los sembrados que tiene el vecindario en el giro de las labores del Maragado, se proceda a los mismos después de resolverse para mas convenientemente este medio que el de proceder al sorteo por la circunstancia de que hay varios que desean desamparar dicho campo recae en ellos por mayoria y para los puntos en que habran de ejercerse en los siguientes.

Nasael Quaver, Rodriguez: Labra Lalta  
Manuel Agustín Matamoros: Alcorconcal y Puta  
Frasimundo Alameda Moreno: Moncarachu y Argandoña

Que a cada individuo se le asigne por este medio la suma de treinta y siete a cada uno quedando los mismos obligados a custodiar aquel hasta que se levanten las gavillas segun bien establecido en años anteriores.

7.º Que para llevar a efecto el reparto de los ganados aprovechantes en las sierras y partes de 1887 a 88 se formalice cumplidamente el acuerdo tomado por la Corporacion en RD de Septiembre del expresado año, aumentando ademas de los señores duos de la Comision que constan en el mismo a los señores D. Pedro Mayante Lacort, D. Manuel Cosme Dorado, y D. Lito Canas Hernandez los cuales presentados aceptaron y que se de principio a la operacion desde el Lunes proximo en adelante sin levantar mano hasta su terminacion señalando la hora de la suite de la noche.

y que respecto de los que se encuentran en los  
cubiertos por los repartos verificadas en los  
años anteriores de 1885 a '86 y 1886 a '87 se  
les convoque a hacer efectivos sus pagos en  
el termino de diez dias en la inteligencia de  
de no efectuarse se procedera a realizarlos por  
la via de apremio con arreglo a Instruccion  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion que firman todos los  
concurrentes de que yo el tñio certifico.

Fron. Martin

Manuel Gomez

José Noé Infante

José

Gonzalo Duran

Pedro Infante

José Guarino

Pedro Larin

Silvio Vega

José Sancho

Juan Vega

Ordinaria del Domingo 12 de Mayo de 1890.

Reunidos en este dia los tres. del Ayuntamiento  
en sus salas Comisionales se procedio a la  
confeccion del alistamiento de moros del ramo  
plazo del presente año cuyas diligencias se  
recomendadas al expediente que al efecto



Se instruye de que yo el Sr. certifico

Juan Vega

Sección Ordinaria del Domingo 19 de Mayo de 1890

Prin<sup>te</sup> Martin. En Villavieja del Tramo dicho día muy a las  
 horas se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa  
 Guerinor y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso  
 Larion. Martinez, Lorenzo los Srs. del Ayuntamiento que  
 Duran, Rodrig. Infante al margen se cuentan.

Leída y aprobada la anterior, se abrió la sesión por  
 el Sr. Presidente, y de su orden, se presentó por mi  
 el Secretario el Padrón de afijos de la ganadería ap-  
 roviante en los pastos del medio año del 1887 a '88  
 que en la sesión del 11 del actual se había conferido  
 a la Comisión nombrada al efecto la cual se había ter-  
 minado. La Corporación procediendo al examen y revisión  
 del mismo, y encontrándolo ajustado a todos los precep-  
 tos acordados, acordó por una unanidad aprobarlo en todas  
 sus partes y que se proceda lo más pronto posible a ve-  
 rificar el reparto que a dicha ganadería correspondía  
 por citada año y dicha Comisión.

Así mismo acordó la Corporación se incluyese en la  
 Comisión de Justicia Urbana por su celo y especiales con-  
 diciones al Sr. Teniente de Alcalde D. José Guarcinos Cona-  
 no con carácter al propio tiempo de Presidente de la  
 misma y como tal con las atribuciones que la Ley le

Confirma en dicho cargo para las infracciones cometidas  
Al propio tiempo se acordó se procediere por el Sr. Presidente a mandar aviso por ultima vez a  
Todos los deudores a fondos municipales proceden  
tes de los años de 1885 a 86 y 86 a 87, concediéndole  
dos dias de prórroga para ingresar en Deposita  
ria municipal sus descubiertos y que pasado los cuales  
a los que no lo hubieren verificado, se procediese  
a hacer efectivas sus cuotas por la via admnis  
trativa con el cinco por ciento de apremio de  
1.º grado, nombrando Comisionado para el objeto in  
dicado al vecino de esta villa D. Esteban Nastro,  
el cual aceptó estando presente, y que a dicho indi  
viduo se le provea de su oportuna credencial y  
demas. antecedentes y auxilios que necesitara para  
que a nombre de la Corporacion pueda cumplir  
su cometido.

Que se cite al Depositario de fondos municipa  
les con el fin de que lo antes posible presente el  
estado y balances de los fondos que les estan con  
feridos, y en igual forma al Regidor Indico sa  
liente D. Juan Sanchez para que haga entrega  
al de igual categoria D. Lolo Laribo por medio de  
inventario de todas las pesas, medidas y herramientas  
que corresponden al municipio.

Y no habiendo al deya de ordinario otros asuntos  
que deliberar se levantó la sesion de orden del Sr.  
Presidente firmándola en su credito los tres asisten  
tes a ella de que certifico=

*[Signature]*  
Duran

Mamuel Honor  
Lopez

*[Signature]*  
Duran

*[Signature]*  
Duran

Man Vega Sec

1. 6.  
Sesion ordinaria del Domingo 26 de Mayo de 1890.

En Villanueva del Fresno dicho dia mes y  
Pte. Martinas y año se reunieron en las Casas Consistoriales de  
Concejales la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Gomez Torices D. Francisco Martinez Romane los tres del Ayuntamiento  
Guarinos juntamente que al margen se anotan; se leyó y fue  
Lerior aprobada el acta de la anterior.  
Rodrig. Pufante Abierta la sesion por el Sr. Presidente se presentaron  
Vega Morera a la Corporacion por el maestro elemental de niñas  
Duran D. Alfonso Gordillo unas cuentas en contra de  
Rodrig. Pufante la misma, procedidas de veinte y dos dias invertidos  
Coronel en recorrer el termino municipal de esta villa con  
un Delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
y deslindar ciertos caminos vecinales y padrones ge-  
nerales, por valor de cinco noventa y cinco pesetas.  
El Ayuntamiento en su vista, conociendo y cons-  
tando la veracidad de los servicios prestados por  
el Sr. Gordillo aun cuando estos procedian de tiempos  
de Corporaciones anteriores, acordó por unanimidad  
se le abonara dicha cantidad, autorizando al Sr.  
Presidente sea ordenacion con cargo al capitulo de  
imprevisto por no haber capitulo alguno en el pre-  
supuesto municipal vigente con consignacion alguna  
para el gasto que se deja mencionado.  
Se dio cuenta por un el fin de las disposiciones  
contenidas en los Boletines oficiales de la ultima se-  
mana quedando la Corporacion enterada de las mismas  
Fue habiendo otros asuntos que diligencia se libanto



En la sesion que firman los tres Concejales de que certifico

D. Martinez Gomez Torices Larios  
Vega Morera Duran  
Rodrig. Pufante  
Juan Vega Dos

puero de firmada la presente por los in-  
dividuos que quedan cuotados se emitió en  
particular por el Concejale D. José Gua-  
rinos, manifestando que no reconocia  
dicho crédito por no haber consignación  
ni acuerdo alguno por corporaciones an-  
teriores y promovedor para este objeto  
firmándole en su crédito de que  
certifico

José Guarinos

Juan Vega  
Pres

Session extraordinaria del 28 de Enero de 1870

Los Concejales de Villanueva del Fresno, expresado día  
Pres. Martínez Mes y año se reunieron en las Casas Consue-  
Concejales torales de la misma en session extraordinaria  
Guarinos ría citados con la debida anticipación y de-  
Larios liquación de objeto los tres del Ayuntamiento  
Duran to que se cuotan al margen bajo la pro-  
Vega dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martínez  
López y Presidente  
Rodríguez y Dupont Horcau?

Leida y aprobada la anterior, se proclamó  
abierta la presente por el Sr. Presidente mani-  
festando por el mismo, que el objeto de la  
session era el deliberar sobre los asuntos que de-  
terminaba la cédula convocatoria. los cuales  
se expresaron en continuación  
Superficientemente discutidos los mismos, la

Corporacion por unanimidad procedio a tomar los acuerdos siguientes

A nombrar una comision compuesta de los individuos de su seno y ganaderos de esta localidad D. Lito Lariva, D. Manuel Vega, D. Joaquin Mont D. Gonzalo Duran, D. Santiago Martinez, D. Manuel Chavez, D. Sales Guzman y D. Felix Alvarez Carrasco con el fin de que el dia cuatro de febrero proximo se proceda por dichos tres a la revision del padron de aforos en las yerbas y pastos del año de 1889, quedando plenamente autorizados para proceder a incluir en mencionado padron con toda la ganaderia que tengan contada para contribuir al la trat. a todos los individuos que con datos veridicos se les averigüe haber disputado con parte o el total de su ganaderia indicado anteriormente y por impracticos, a las diferentes manifestaciones de la Corporacion, no hubiesen aforado y una vez confeccionado lo presenten a la Corporacion para su examen y proceder al oportuno reporte.



Que a todos los vecinos que estan en descubierto con sus cédulas personales del ejercicio pasado de 1888 a 89 se les invite por medio de un agente de la Corporacion para que efectuen el importe de ellas en el termino de ocho dias advirtiendole que pasado los cuales se procederá a hacerlas efectivas con el 50 por 100 de recargo que la ley autoriza

Y que con respecto a la entrega del pliego de condiciones presentado por el Sr. Don...



del Excmo Sr Conde del Montijo referente a  
 giro de labor que concede en sus deudas al  
 vecindario en el presente año, se presentaron en  
 el día de mañana ante referido Sr. Admte  
 una Comon compuesta del Sr. Presidente, D.  
 Silverio Vega D. Manuel Gomez y D. Jose  
 Guarinos con el objeto de transigir y modifi-  
 car algunas de las bases contenidas en el mismo  
 con lo cual se levanta la sesión que fir-  
 man los tres concurrentes de que go' el día  
 certifico

Martinez *Martinez* Gomez Gomez  
 Vega Duran Guarinos Gomez  
 Fret Rodriguez  
 Joni Noel Infante  
 Juan Vega

Sesion ordinaria del 2 de febrero de 1890

Presdte Martinez En Villanueva del Arroyo dicho día mes  
 Concejalos y año se reunieron en las Casas Consi-  
 toriales de la misma los tres Concejales que  
 Guarinos al margen se anotan bajo la presidencia  
 Laner del Sr Alcalde D. Manuel Martinez Hor-  
 N. Infante rre; se leyó y fue aprobada el acta  
 Duran de la anterior  
 Vega  
 Casma  
 Fret N. Infante

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio cuenta por la Comon encargada de presentam. ante el Sr. Excmo. del Conde del Alcañiz de quedar reformadas alguna de las bases del pliego de condiciones del giro de labor en las delicias del Marquesado de esta villa, el cual quedo' aceptado por el Ayuntamiento en todas sus partes.

Al propio tiempo se dio lectura por cui el trío de una solicitud subscrita por el vecino José González Sandoz en la que manifiesta y ruega á la Corporacion que en virtud de haber dado á luz su esposa dos niñas gemelas en el dia 28 del pasado Enero, y encontrandon. pobre y sin mas recursos, que se braxo y al propio tiempo su esposa, con un pecho inutilizado se le auxilie con algun beneficio para poder atender á la lactancia de una de las dos criaturas, supuestas.

El Ayuntamiento en su vista y conociendo la verdadera necesidad que obliga al exponente á lo solicitado, acordó por unanimidad se le auxilie á dicho individuo con la cantidad de quince ptas mensuales por el termino de un año y con cargo al Capitulo de Capellanías si no hubiere cantidad suficiente presupuestada en los de beneficencia, y que quede nulla y sin efecto dicha subscricion, en el momento que dejen de existir qualquiera de las dos niñas que son objeto de este acuerdo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar



de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión que firman los tres concurrentes de que  
se sigue el trío certificado

Montaña

González

Larrea

José

Cosío

Durán

Fres Rodríguez

Guaninos

Vega

José Rodríguez

Juan Vega

Juan Vega

Diligencia: Reunidos en el día de  
la fecha los tres del Ayuntamiento en  
sus Casas Consistoriales se procedió al ju-  
icio de esenciones y mención de los sucesos  
comprendidos en el recuento del presente  
año, cuyas diligencias obran en el ex-  
pediente que al efecto se instruye de que  
certifico =

Villanueva del Fresno a 7 de Febrero de 1890.

Juan Vega

N. 0.132.419



Presid. accid. tal.  
Gonzalez Toribio  
Lamor  
Mufante  
Duran  
Vrest  
Nega  
M. Mufante  
Cosme  
Sandez

Acta extraordinaria del 12 de Febrero de 1890.

En Villanueva del Fresno en el propio dia mes y año y citados con la anticipacion y designacion de objetos debido a reunion en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria los Sr's del Ayuntamiento que al usarse se avotan bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde accidental D. Manuel Gomez Toribio, procediendose a la lectura y aprobacion de lo siguiente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se procedio al examen del expediente sobre los ganados destinados al trafico y ganancia de los vecinos que habian aprobado con los mismos las yubas y pastos del medio año en el ejercicio economico de 1887 a 88, formado por la Comision nombrada al efecto. Le contrandole en un todo ajustado a los procedimientos legales, acordo la Corporacion por unanimidad prestarle su aprobacion, y que al propio tiempo se ordene por el Sr. Presidente la publicacion de bandos y edictos haciendo saber a todos los vecinos que se hallan incluidos en mencionado expediente que obra sujeta al expediente de su referencia, que desde el dia diez y seis del presente mes hasta el quince del proximo mes de Marzo procedan a realizar las cantidades que adeudan en la Depositaria del Municipio, a cuyo depositario se le facilitara la oportuna lista



cobratoria certificada por el Sr. del Ayuntamiento para los efectos que proceden.  
 Al propio tiempo y en virtud de haberse terminado el plazo de las vacantes de los facultativos de esta villa, se cita á la Junta municipal y vecinal asociadora á fin de que se dé conocimiento de las solicitudes presentadas y se resuelva lo que mas conviniente se estime, el dia veinte del actual.  
 Tambien se acordó vender para la entrega del giro de labor que cede el Sr. Conde del Montijo en varias de las delunas que se poseen en esta villa á los vecinos de la misma en el presente ó á los individuos de la corporacion D. José María Infante, D. Gonzalo Duran y D. Joaquin Viera los cuales despues de manifestar su conformidad procedan á dividirlo en lotes ó porciones dadas, á fin de facilitar el loteo entre los peticionarios que acuden á la corporacion.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sr. concurientes de que yo el Sr. certifico.

M. J. Martin Gomez Jorner

Infante Guarinon

Duran Vega Infante

Conde

Profr. Infante

DIRECCION DE BARRIOS

POAMEX

Juan Vega

J. D.

1.º 10

licencia; Los que suscriben Alcaldé y Secretario del Ayuntamiento de esta villa, acreditan; que en el día de la fecha no se ha celebrado sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales

Villanueva del Fresno a 16 de Febrero de 1890



El Alcaldé

Fran.º Martínez

Juan Vega

Sesión extraordinaria del 19 de Febrero de 1890.

Los Concejales de Villanueva del Fresno a diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa, se reunieron por vía convocatoria al efecto en las Casas Consistoriales de la misma y en sesión extraordinaria los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcaldé D. Mauricio Mar Vega

Durante dicha hora con el objeto de resolver varias solicitudes presentadas, a la Corporación, procediéndose en primer lugar, a la lectura y aprobación de la última sesión celebrada.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden se procedió a la lectura de las mismas en la forma siguiente:

De la solicitud presentada por el profesor veterinario de S.º don D. David Garcia Paer, en la que manifiesta se le concede la plaza de Auspiciador de carnes de esta localidad en virtud del derecho que las vigentes disposiciones le conceden. La

Corporacion en su vista, acuerdo por unanimidad en virtud del Real Decreto de 28 de Setiembre de 1867 referido por la Comon. prov. por el cual son preferidos para ejercer cargos publicos los retentivos de 1.ª clase que se nombra Inyector de carnes en esta localidad al solicitante poniendole en posesion el dia 1.º de Marzo proximo con el mismo haber del que actualmente lo viene desempeñando, al cual en la misma fta cesara en el cargo por la sola circunstancia de ser profesor de escuela libre, habiendo quedado la Corporacion satisfecha del celo y buen cumplimiento de su deber durante el tiempo de su desempeño.

Tambien se acuerdo concederle al vecino pobre de esta localidad Juan Perez Vega la cantidad mensual de quince pesetas mensuales pagadas del articulo de imprevididos por no haber en los de beneficencia solicitado a el efecto, para atender a la lactancia de una niña por motivo de encontrarse su mujer enferma sin recursos e inutilidad para criarla segun ha solicitado en forma debida, cuya cantidad dejara de satisfacerla a la terminacion de un año a contar desde la fta, o antes si la niña dejase de existir a los padres o a la posesion. Con referencia a la presentada por D. Nacion Diaz Borrero en la que solicita del Ayuntamiento se le admita en su residencia con



vecinos de esta villa, que se particiye a' dicho individuo lo prevenido en este caso en el artículo 16.º de la Ley municipal vigente, y de leyes prevenciones se arroce en la presente fta.

Al propio tiempo se dio cuenta de la presentada por varios vecinos granjeros de esta villa en la que solicitan la baja de los precios a' que ha salido grabada la ganaderia aprovechante en los agostaderos del año de 1888 o se establezcan en las mismas los tijeros con que han venido contribuyendo por dicho objeto en años anteriores. La Corporacion en virtud de los diferentes acuerdos ~~aprobados~~ sobre el particular y ser este <sup>(un)</sup> caso consumado tanto en sus repartimientos, cuanto en la totalidad fija de la cantidad que tiene que ingresar en el presupuesto municipal, como procedente de dicho ejercicio, acordó por unanimidad no poder acceder a' lo solicitado por los mismos sin quebrantar las atribuciones legales que les están conferidas.

Acto continuo se procedió a la lectura de la solicitud presentada por el vecino de esta villa D. Domingo Martín Pulido en reclamacion de la baja de cierto numero de caberos de ganado lanar que tiene incluidas en el repartimiento verificado en la ganaderia aprovechante de las yerbas y pastos en el año de 1888, manifestando



No inducida la inclusión de dicho ganado  
no haberse tenido en aquel disputa;  
Tambien se procedio a la lectura de otra en su  
sentido y forma que la anterior, presentada por  
señor D. Hermenegido Martinez, luterada unini-  
samente la Corporacion de cuanto se pretende  
por individuos anteriormente citados D. Domingo  
Martin Pulido y D. Hermenegido Martinez re-  
sulte a la baja de la ganaderia en el repartimen-  
to verificado para el aprovechamiento de pastos  
año de 1887 a '88, alegando al efecto en las mismas  
como solido fundamento de su pretension que es-  
tan presentes para llevar sus ganados, pero acuden  
para ignorar los deberes legales que regulaban  
pago; y teniendo en cuenta que la Corporacion  
y despues de su nombrado aprovechamiento, en uso  
sus indiscutibles atribuciones por acuerdo en Junta  
Municipal de 22 de Marzo y despues en 22 de  
tiempo de dicho año, determino con claridad y  
precision para evitar abusos y fraudes, las con-  
dicionnes en que debian llevarse a efecto repartido ap-  
rovechamiento, dando tambien antes y despues esta  
va publicidad a lo acordado, por medio de depen-  
dencias y edictos publicados al efecto, y considera  
ademas que contra los acuerdos referidos que ha  
llegado a ser actos consumados, no se ha interpuesto  
en tiempo y forma recurso alguno: visto el ar-  
175. de la Ley Municipal vigente, se acordó por  
una unanidad, desistiendo en todas sus partes

las mociones aludidas por dichos señores,  
y terminada el objeto de la sesion, y de orden  
del Sr. Presidente se levanta la presente que  
firman los Sres. concurrentes de que yo  
el secretario certifico

*Juan Martin* *Commissario*  
*José*

*Profr. Infante* *Comis* *Duran*

*Infante* *Guarino* *Sanz*

*Vega* *Juan Vega*  
*ins*

Diligencias Remitido los individuos que con  
ponen parte en materia del siguiente  
número se ocuparon de la revisión de los  
moxos comprendidos en el actual rem  
plazo y revisión de los anteriores cuyas  
diligencias obran en su expediente respectivo  
de que yo el trío certifico

Villanueva del Fresno 23 de febrero de 1870

*N.º 180*  
*El Alcade* *Juan Vega*  
*Juan Martin*



con ordinaria del Domingo 2 de Mayo de 1870.

En Villanueva del Brum a 2 de Mayo de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento de la misma los tres conyuntos de los individuos anotados al margen en la Causa Constitucional de la Residencia del Sr. Alcalde D. Juan Martínez Moreno. Leida y aprobada la anterior fue aprobada por los tres, que la autorizan. Habiendo la parte del Sr. Solicitante se dio lectura por mi el Sr. Jefe de una instancia que le dirige D. Luis Rodríguez por el que solicita se revoque el acuerdo por el cual se había dividido la Corporación conforme el cargo de Regidor. Concedido, cuyo destino tiene desempeñando, el recurrente a su compañero D. Daniel García Baer por haberse observado para dicho nombramiento lo que prescribe el art. 106 de la ley municipal vigente, con arreglo a lo que prescriben los 169 y 170 de la misma ley. En su virtud y entrada dicho Sr. de los mencionados artículos y teniendo presente que efectivamente puede observarse la formalidad que establece el primer artículo de la ley, que dice de los tres Concejales. Cuales eran D. José Rodríguez Infante y D. Pedro Rodríguez Menéndez, están dentro del cuarte que se refiere con el solicitante dispuso suspender el particular y sobre este asunto trata el acuerdo anterior de 19 de Mayo último con arreglo a las facultades que le concede el art. 169 y 170 de la ley citada y teniendo presente la Real Cédula de 20 de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.

Segundamente, y con igual formalidad que el anterior se dio cuenta del escrito que dirige a la Corporación D. Juan Rodríguez Mecha de esta ciudad reclamando



N. 0.132.415

N.º 12.

le abouen los dias que inscribio en el año anterior de  
1888 auxiliando los trabajos del curso de poblacion y de  
la Junta municipal. Llamada la misma acorda' drougan  
dicha reclamacion por euanto a que el reclamante, con  
empleo del Municipio se encuentra obligado a prestar  
el auxilio q' que hace referencia segun las disposi-  
ciones vigentes sobre la materia.

Tambien acorda' se hicieron comparecer ante el don  
Alcalde a los que han desempeñado el cargo de Dipu-  
tados en el biennio anterior, con el fin de que surtan de bi-  
que a los que lo tienen solicitada cuya operacion reali-  
zaran con el descuento que les resulte en la cuenta  
del año actual.

Se me habiend' otorg' asuntal de que tratar, se le  
vante la sesion que firman todos los concurrentes de

A lo que certifico.

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Mortimer *[Signature]* Vega

*[Signature]* *[Signature]*  
Jose Guavina Infante Gomez Torres

*[Signature]*  
Juan Vega

Diligencia y Acreditacion por la presente Alcal  
y secretario que suscriben que no ha podido  
celebrarse sesion en el dia de la fha por no ha

bers reunido suficiente numero de Concejales  
Villanueva del Fresno a 9 de Marzo de 1870  
El Alcalde

Juan Vega  
1870

Session ordinaria del Domingo 6 de Marzo 1870

En Villanueva del Fresno dicho dia mes  
y año se reunieron en las Casas Consistoriales  
de la misma, bajo la Presidencia, del Sr.  
Alcalde accidental Sr. Don Manuel  
Gonzalez por indisposicion del Sr. Don  
Miguel Duran y aprobada la anterior se manifiesto  
por el Sr. Presidente, que en virtud de  
ser llegada la época del dispute a que tiene  
derecho el vecindario de esta villa, de aprovec-  
char con sus ganados, las yerbas y pastos en  
las treinta y cinco dehesas del Marquesado  
de la misma, desde el treinta de Marzo ha-  
ta el veinte y nueve de Septiembre de cada  
año, en virtud de absoluta necesidad, se procedi-  
ó a acordar el medio y forma de realizar  
el ingreso coniguado en el presupuesto mu-  
nicipal aprobado para el corriente ejer-  
cicio, procedente del producto de dicho ap-  
rovechamiento, con destino al pago de la

tribucion trat. que sobre el sueno gra  
vita en el citado periodo economico, ya  
cujuar el deficit del presupuesto en las  
cargas municipales y provinciales.  
Discutido suficientemente el particular por  
los tres presentes, por la mayoria de los mis  
mos compuesta de D. Silvestre Vega Moron,  
D. Jose Rodriguez, Jefeante, D. Pedro Jefeante,  
y D. Jueralo Duran, <sup>le preceden</sup> a dejar consignado,  
que teniendo presente que mencionado apro  
vedamiento dado el caso del reducido nu  
mero de vecinos que poseen rigura pecua  
ria, no es posible su disputa por la division  
entre todos por iguales partes, ni se presta  
por lo tanto a la distribucion vecinal,  
porque esto solo arrojaria un resultado ilu  
torio sin beneficio alguno para el procomun,  
y considerando al propio tiempo que la subas  
ta entre los vecinos por lotes, tiene el inconve  
niente en muchos de ellos, de inutilizar la  
estancia de los ganados en ciertas tempora  
das por el mal compartimiento y escasez  
de sus abrevaderos, causando por este me  
dio un grave perjuicio a la ganaderia q.  
es la que constituye la principal riqueza  
de esta villa, que se proceda a llevarlo a  
efecto como medio el mas conveniente segun  
la experiencia sea demostrando tra a un



Dichos años, á subastar para forasteros y  
via convocatoria á la licitacion, la parte  
de dichos pastos que se consideren substra-  
idos como breva medida administrativa, con la  
carga del libre pastaje del ganado de labranza  
y uso propio y los vecinos, seu virtud del de-  
creto communal que les es libre y gratuito,  
el cual fue exceptuado de la desamortizacion  
y teniendo en cuenta que en el presupuesto  
municipal existe consignada cierta cantidad  
para atender á las cargas municipales y  
Provinciales, la cual tendria que realizarse  
por medio de rindos repartimientos  
u otros, que se proceda despues si el importe de  
la subasta indicada no arroja el resultado  
para cubrir aquella, á practicar como en  
años anteriores un reparto entre la ganaderia  
aprovechante de los vecinos destinados á  
tráfico y ganancia, con exclusion absoluta  
del ganado de labor y uso propio del veci-  
nio, puesto que dicho reparto sustituye al de  
delusa boyal

Por el Concejal D. Lito Larios Fernandez  
se manifestó su voto particular, expresando  
que dado el caracter de communal y gratuito  
que tiene indicado aprovechamiento, y con  
el fin de obtener del vecino un producto  
y efectivo para cubrir la cantidad presupue-  
sta que convirtiendose en beneficio de los veci-  
nos para atender á sus cargas municipales



N. 0.132416

No. 50

y provinciales, reciben todos por consiguiente una participacion que evitaria enojos y ruido por repartimientos vecinales, se procediere en sujecion a lo que preceptua la Regla 11.<sup>a</sup> del artículo 16 de la vigente Ley municipal, previa division y tasacion por lotes a las subastas de los mismos entre los vecinos exclusivamente, sin perjuicio de la carga del ganado de labor y uso propio que a los mismos se les reconozcan de su propiedad; y que si despues resultaren algunos lotes sobrantes, quisiere convocar a licitacion a forasteros para la subasta de ellos, con las bases y condiciones que se establezcan para la misma.

Los tres Concejales D. Jose' Guadalupe Coriano y D. Joaquin Vazquez Rodriguez, expresaron no estar conformes con uno ni otro de los medios que anteceden, porque dado caso del caracter comunal que tiene dicho disputa, creian que esta debia ser repartida vecinalmente y que en la misma forma se distribuyeran despues las cargas municipales y provinciales que a cada uno le correspondian.

Por el Sr. Presidente se manifiesta estar en

DIRECCION

POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



... todo adherido al pensamiento expuesto  
por el Concejal D. Lito Lariso Fernandez  
su voto particular.

Y acordandose por la mayoria que se lleve  
a efecto la resolucion adoptada por la misma  
con las tramitaciones legales, y que por el  
Sr. Presidente se convoque lo mas pronto  
posible a la Junta municipal para acordar  
las costas que ha de cargarse a la ganancia  
aprovechando de orden del Sr. Presidente  
se levanto la sesion que firman los señores  
concurrentes de que yo el secretario certifico =  
Luis Comandado Labor y uso propio = vale =  
Luis Comandado = se procedio = vale =

*[Signature]*

Gomez Torres

Mose Guavina

*[Signature]*

Vega

José Rodriguez

Rod. Infante

*[Signature]*

Duran

Infante

Juan Vega

Sesion ordinaria del 23 de Marzo de 1870  
En Villavieja del Arzobispado dicho dia  
mes y año se reunieron en las casas  
FOAMEX

Constitucionales de la misma en sesion publica ordinaria los Sres del Ayuntamiento que al suscrpto se anotan bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Fran.º Martin, Horzans.



Dada lectura de la anterior por Sr. Sr. Presidente se manifesto se adheria en su todo al voto expuesto en aquella por los Concejales D. Manuel Gonzalez y D. Lolo Lario Hernandez, con respecto a la forma en que habria efectuarse en el presente año el aprovechamiento de las yerbas y pastos de las treinta y cinco dehesas del Marquesado de esta villa, cuyo disfrute pertenece al vecindario desde el Do de Mayo al 29 de Septiembre de cada año libre y gratuitamente en cuya virtud fueron exceptuados de la desamortizacion por su origen y ciencia de comunales, cual era la de la subasta entre los vecinos exclusivamente segun preceptua la regla 11.ª del articulo 18 de la Ley municipal vigente con la carga gratuita de los ganados de labor y uso propio, la cual no puede mejorarse sin limitarse punto que al ser declarados entret de la desamortizacion se procedio a la enajenacion de la dehesa boyal a quin sustituye, el mencionado aprovechamiento y en el caso unico que los vecinos no lo aceptasen por el precio de subastacion se llamara a la licitacion para forasteros con la carga y demas bases y condiciones que se establecieran la misma, con el fin de conseguir el arbitrio que sobre el mismo para el cual se halla consignado en el presupuesto municipal y sancionado por el

POAMEX INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

El Sr. Gobernador Civil de la provincia, con tanto en sus  
repartos vecinales  
Oída esta aduision por los individuos de la Corporacion  
D. Pedro Infante Sacar, y D. Genialdo Duran. Los  
quales manifestaron: que considerando detenidamente que  
lo expuesto por el Sr. Presidente se ajusta a cuanto  
en el particular determina la regla a que el mismo  
ha hecho referencia y teniendo presente lo que dispone  
la R.O. de 15 de Julio de 1878 la cual crea la  
ceda el derecho de arrendar los acueductos que constituyen  
extralimitada <sup>en legal</sup> como consideran que acordase <sup>con</sup> el que toman  
que dicen en la sesion anterior, el cual llevaron a efecto  
por no estar debidamente instituido, lo revocaban  
la presente en conformidad a lo expresado por el Sr.  
Presidente referente a que se lleve a efecto el mencionado  
aprovechamiento segun determina la regla 11.<sup>a</sup> del ex-  
puesto articulo 15 de la Ley tambien citada.

El Concejial D. Silveo Noya manifesto confirmaba  
voto que habia expuesto en la sesion anterior sobre que  
aprovechamiento de que se trata se ejecutase por medio  
la subasta de los puntos que se consideraran sobrantes  
forasteros previa convocatoria, y que para cubrir la cantidad  
procurada a que esta ajuste expresado difiere a pro-  
se a un reparto entre la ganaderia aprovechante de  
vecinos destinada al trafico y ganancia, excluyendo el  
nada de labor y uso propio de aquellos que dicen  
aprovechamiento sustituye a dehesa boyal, por creer que  
este medio lo determina tambien la regla 11.<sup>a</sup> del arti-  
culo 15 de la mencionada Ley. Y por los Sres. Concejales  
D. Jose Guando Coriano y D. Joaquin <sup>San</sup> Rodriguez, se  
presente que confirmaban el tenor sobre que se proceda  
al repartimiento vecinal de dichos aprovechamientos  
que en la misma forma se distribuyan las cosas

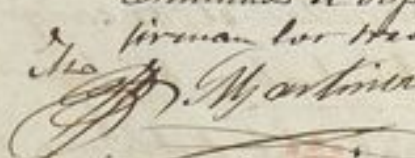
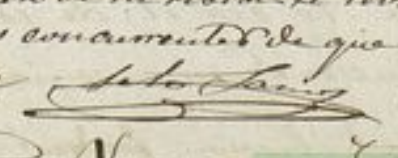
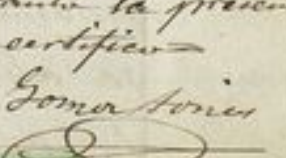



N. 0.132.375

fo 17

municipales y provinciales.

En su consecuencia y resultando por mayoría se lleva a efecto en el presente día el subasta de finca con arreglo a lo que determina la regla 11.ª del artículo 15 de la Ley municipal vigente o sea a la subasta previa división en lotes y locación de los mismos, entre los vecinos exclusivamente y que en el único caso de que estos no comparecieran se llamen a licitación para forasteros, cuando por último en su vista de lo abarado del tiempo se quebra de donde principio a dicho aprovechamiento se proceda inmediatamente por la Comisión conjunta de los señores D. Manuel Gomez Torreal, D. Lito Landa, D. Manuel Duran, Don Pedro Infante Jarama de la Corporación asociada de los vecinos D. Juan Gomez Jarama y D. Manuel Rubio Ruiz a la división en lotes de los derechos aprovechamiento con garantía de los aguas y a fijar por declaración jurada el precio de cada uno, y que con el fin de que la adjudicación quede oportunamente efectuada se verifique el día veinte y seis del actual de diez a doce de su mañana en la Casa Comunal cuyo día se hará pública por bandos y edictos para conocimiento de todos los vecinos; y que para en el caso de que resulten sobantes se convoquen después licitadores forasteros para el día 30 del corriente a la misma hora previa anuncio que se dirigirá a los que ellos inmediatos. Intero que los señores = reportes vecinales = reales = humedades = Duran = al terminados el objeto de la sesión se levantó la presente que firma los tres concurrentes de que certifico =



  
 Infante Guarcino PO Nega  


Sesion extraordinaria

Diligenciaz Acreditamos por la presente al Alcalde y Secretario que suscriben que no se pudo celebrar sesion ordinaria en el dia de la fecha por no haberse reunido suficiente numero de Concejales.

Villanueva del Fresno a 20 de Marzo de 1890.

El Alcalde

Juan<sup>o</sup> Martinez

Juan Vega

Sesion extraordinaria del 5.º de Abril de 1890.

En Villanueva del Fresno en dicho dia y año se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria con designacion de objeto en sesion extraordinaria los señores Concejales que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Martinez Lorenzo, procediéndose a la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se hizo saber por el mismo que como explicaba la duda de convocatoria, uno de los objetos de la misma lo era el de estipular el recargo que en las atenciones municipales habia de fijarse en la Contribucion Industrial del subsidio y como de esta villa para el proximo ejercicio con

1.<sup>o</sup> 186  
mies de 1890 a '95. Tomada la palabra por  
algunos de los tres presentes se acordó por una  
unanimidad y sin discusión alguna se fijase la  
cuota del 15 p. 100 como quia de costumbre en  
en años anteriores.

En mismo se acordó en cumplimiento de la  
Circular del Sr. Gobernador Civil de la provin-  
cia fha 15 de Marzo último se citara a los suzcos  
del actual remolares que tienen que pasar a la  
Capital para la revision de sus excepciones el dia  
ochavo del actual ante la Comision provincial, pre-  
viendo al efecto comisionado con los mismos a  
D. Justo Escobedo Chavez, al cual se le prove-  
ra de todas las diligencias y documentos pre-  
venidos en la Circular de 17 de Marzo de 1889.  
Inserta en el Boletim of. del 19 del mismo,  
abonandole como indemnizacion de gastos la can-  
tidad de siete pesetas y cincuenta centimos quordia  
y ademas los socorros para dichos suzcos y sus  
reconocimientos que fueren necesarios con an-  
glo a lo prevenido en dicha Circular.

En mismo se acordó en cumplimiento de lo que  
dispone el art. 7.<sup>o</sup> del Real Decreto de 20 de Agosto  
de 1889 a nombrar la Comision de tres indi-  
viduos de la Corporacion para que en union del  
Sr. Presidente y tres de la misma y de dos per-  
tos practicos y conocedores del termino procedie-  
sen al estudio y enojamiento de dicho ter-  
mino en las formas que estan prevenidas



dando principio el día siete del actual  
recayendo el expresado nombramiento por una  
unión en los señores de la Comon. Mural  
José Rodríguez Infante D. Pedro Infante  
y D. Gonzalo Duran y como peritos  
técnicos en D. Juan. Alfonso Gordillo, D. Manuel  
Gordillo á quienes se los justificará con la  
autelan debida para su aceptación e ingre-  
sa justificada en su caso, cuyos gastos se apli-  
can al capit.º de Suprimentos del Ayuntamiento.  
Tambien se acordó por una unió que  
biendo terminado el plazo 1.º que se habia  
cedido á los vecinos para el ingreso en Depo-  
sitario municipal de las cantidades que an-  
dan procedentes del aprovechamiento de  
del 37 á 38 y siendo muy corto el número de  
mismos que lo han cumplimentado se pro-  
ceda á la publicacion de nuevos bandos  
edictos en los sitios de costumbre con el fin  
de hacerle presente á los morosos en el pago  
que pueden verificarlo hasta el plazo de fin  
tivo del día quince del actual pasado el cual  
se entregará al Comisionado por el Ayuntamiento  
mientras la lista de los deudores que estan  
descubiertos para su realizacion por la via  
tramitacion de apremio como deudores á  
los publicos.

Y no habiendo otros asuntos que deban



Señ



N. 0.132.402

Nº 19

Se levanta la sesion que firman los tres  
concurrentes de que yo el trio certifico

J. B. Martinera

Guarinos Goma

Sanos

[Signature]

Vega

Infante



Juan Vega

Sesion Ordinaria del 6 de Abril de 1890.

En Villanueva del Fresno dicho dia mes y  
año se reunieron en las Casas Consistoriales de  
la misma los tres del Ayuntamiento que al margen  
se avotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Juan Martin Lorzano.

Abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la  
anterior se procedio por la Congracion a la forma  
cion de las listas de los tres de la Ayuntamiento y  
cuádruplo número de vecinos mayores contribuyen  
tes, que tienen derecho a la eleccion de compromis  
sarios para el fin de dar cumplimiento  
al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 pa



ra proceder a su publicacion desde este dia  
 a la vista el repartimiento de la contribucion  
 y Matrícula del subsidio de esta villa se dió principio  
 a la operacion que arrojó el siguiente resultado

Sres. del Ayuntamiento

1. D. Fran.<sup>co</sup> Martinez Coriano Alcald. Prudent
2. " Manuel Gomez Coriano 1<sup>o</sup> Teniente
3. " Jose Guarinon Coriano 2<sup>o</sup> Teniente
4. " Lito Larios Hernandez Jueces
5. " Pedro Infante Saenz Regidor
6. " Gonzalo Duran Marquez Sen
7. " Joaquin Frost Rodriguez Sen
8. " Manuel Cosme Dorado Sen
9. " Jose Rodriguez Infante Sen
10. " Silverio Vega Morera Sen
11. " Jose Sanchez Alvarez Sen

Contribuyentes

Nombres y apellidos	Cuotas que satisfacen al tenor	Nombres y apellidos	Cuotas
1. D. Jose Ramon Hernandez	2050,06	12. D. Angel Pico Nera	221,00
2. " Donato Hurtado Gons	1225,47	13. Sebastian Naiguer Doming	267,00
3. " Ramon Mart. de Pinillo	1080,50	14. Juan Salas Alameda	252,00
4. " Gonzalo Moron Chauen	1056,10	15. Fri. M. Hernandez	220,00
5. " Domingo Martin Pulido	942,64	16. Santiago Mart. Moron	292,00
6. " Juan Fran. Hernandez	890,18	17. Geronimo Salas Alameda	255,00
7. " Millorano Tribona Peres	754,24	18. Juan Gomez Gamero	220,00
8. " Bernegilde Martin	728,57	19. Fri. Saenz Pena	215,00
9. " Fri. Hernandez Martin	644,23	20. Fran. Diego Marquez	177,00
10. " Luis Hernandez	405,55	21. Juan Diego Hernandez	178,00
11. " Alberto Hernandez	397,72	22. Julian Bora Cellos	175,00

Nombre y apellido	Plta. de Mombro y apellido	Plta. de
22. D. Belvi Alvarez Carrasco	178, 85 34.	Manuel Garcia Lopez
24. Manuel Chaver Nubis	165, 82 35.	Juan Garcia Montel
25. Doni Chaver Nubis	117, 67	26. Doni Hernandez Cayre
26. Doni M <sup>a</sup> Castro Mart <sup>n</sup>	117, 57	37. Juan <sup>o</sup> Octenta Rodrig <sup>o</sup>
27. Antonio Montel Morra	112, 61	28. Justo Jacobo Chaver
28. Juan Vega Gornales	127, 22	39. Maximino Aragoite Ordiz
29. Amiliano Octenta Rodrig <sup>o</sup>	126, 97	40. Manuel Gonzalez Olivares
30. Doni Rodriguez Minin	122, 28	41. Doni Tomado Luna
31. Doni Alva Delgado	122, 24	42. Doni Ramon Tomado Luna
32. Fernando Diaz Pascual	117, 91	43. Fernando Hernandez Quinte
33. Manuel Custodio Hernandez	115, 23	44. Doni Juan <sup>o</sup> Gomez Torrijos



Y habiéndose acordado se saque copia autorizada de la precedente lista la cual se fijará al público y después de ultimada se remitirá otra al igual, sentida y autificada al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos en la Circular fta. cuatro de Mayo último, se levantó la sesión que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Sr. Doni Martin *(Signature)* *(Signature)*  
 Sr. Doni Vega *(Signature)* *(Signature)*  
 Sr. Doni Carrero *(Signature)*  
 Sr. Doni Duran *(Signature)*

Sesion Ordinaria del dia 10 de Abril de 1890

En Villanueva del Fresno dicho dia mes y año de 1890 reunidos los Cab. Consistoriales de esta villa los Sres. del Ayuntamiento que

al margen se cuenta bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde D. Manuel Martínez Horraño,  
leída y aprobada el acta de la anterior y de orden  
del Sr. Presidente se dio lectura por su el texto  
de la circular de la Intendencia de Contribuciones  
de la prov. inserta en el Boletín of. del 11 de  
corriente referente á la confección por los Ayun-  
tamientos del Padron de cédulas personales  
sus respectivas localidades para el próximo ejer-  
cicio del 1890 á 91. Enterada municipalmente  
la Corporación de su contenido, acordó por unan-  
imidad se procediese sin levantar mano á  
confección atemperándose en un todo á lo dis-  
puesto en el Reglamento é Instrucción de 27 de  
de 1884 y demás disposiciones indicadas en  
dicha circular con el fin de que la operacion  
pueda remitive terminada en los plazos que  
señalan por las autoridades superiores.

Al propio tiempo se presentaron las cuentas  
por los Sr. maestros de 1.ª enseñanza de esta  
localidad del material invertido en sus clases  
durante el ejercicio pasado de 1888 á 89, acordó  
que se le preste su aprobacion sin perjuicio de  
que mañana se verifique por la Junta de Inspección  
una visita á indicados establecimientos á los  
con el objeto de hacer comprobacion con los datos  
que en las cuentas se hallan y los efectos restantes  
en el día, en los mismos.

Tambien se presentó por el Sr. Presidente la



N. 0.132403

Nº 25

Matricula, o relacion de los individuos que en esta localidad estan sujetos a la contribucion industrial formada por el mismo y sus descendientes segun esta dispuesto, a la cual se le presta aprobacion sin perjuicio del edicto o informe de la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> especial del Ramo, una vez que la misma le fuere remitida.

Y no habiendo al despacho otros asuntos que diligencia, se levantó la sesion que firman los tres concurrentes de que yo el Sr. certifico

Juan Vega

Francisco Gomez

Francisco Gomez

Juan Vega  
Francisco Gomez  
Francisco Gomez

Francisco Gomez

Diligencias por la presente acreditamos Alcaide y Secretario que suscriben que no ha podido celebrarse sesion en el dia de la fecha por no haberse reunido suficiente numero de Concejales Villanueva del Fresno a 20 de Abril de 1890

Juan Vega



DIRECCION DE BARRIOS

POAMEX

UNA TESTIMADURA

Juan Vega

Francisco Gomez

1881  
Sesión extraordinaria del día 22 de Abril de 1889

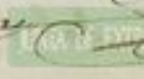
En Villanueva del Fresno á veinte dos de Abril  
Presidente  
Martinez mil ochocientos noventa se reunió en  
Concejales en extraordinaria y bajo la presidencia del Sr.  
Gobernador D. Man. Martinez Torxano citados  
Larros la anticipación legal y designación objeto los  
Derram Concejales y contribuyentes de todas clases design  
Hufante dos por escrito que al margen se anotan  
Vega Lida y aprobada por los tres del Ayuntamiento  
Lopme el acto de la anterior se expuso por el Sr. Presi  
Hrest ta el objeto de la presente cual era como expre  
Asociados la cédula de convocatoria acordar el medio de  
Jimbrona cubrir el cupo para el tercio del impuesto de  
Hernandez  
Moreno suenos y recargos del tres por ciento de cobranza y  
Gomas Gama buccin que queda correspondiendo á esta villa en  
Araguete próximos ejercicios económicos de mil ochocientos  
Daza noventa á noventa y uno. En su consecuencia  
Dorroza por un el Sr. de Orden del Sr. Presidente se  
Parra Bando dio lectura de la circular del Sr. Gobernador  
Contribuciones de la provincia inserta en  
el Boletín oficial del 19 del actual y de  
diferentes medios que comprende el Reglamento  
de 21 de Junio de 1889 referentes al acto, to  
mada parte en la discusión por varios de los  
tres presentes reunieron todos los tres de  
reunión por unanimidad que la experiencia  
venía demostrando en esta localidad que el im  
una beneficiosa á los intereses generales de  
la misma para el del arriendo á renta libre

de todas las especies sugetas al impuesto  
 u objeto del mismo, por que a la D<sup>ta</sup> su  
 municipal ademas de ser mas dispendioso era  
 ademas ocasionado a fraude por la circuns  
 tancia o especiales del caso de la Poblacion;  
 y nulo el de los encabezamientos gremiales  
 por la falta de lancheros y fabricantes. De  
 clarad, suficientemente el particular y como se  
 deja manifestado sin ejercicio por alguno se  
 acuerda el arrendo de todas las especies de  
 los derechos de Parífo que comprenda este  
 impuesto con libertad de venta y tráfico para  
 el año economico venidero de 1890 a 98 y  
 que para llevar a efecto este acuerdo se remite  
 del mismo certificacion al Sr. Jefe de M.  
 de este partido con arreglo a lo que está pre  
 vido y que una vez que por la misma o por  
 la admin. Proal sea aprobado el medio se pro  
 ceda a la subasta con arreglo a las forma  
 lidades que estan prevenidas en la men  
 cionada Instruccion y Reglamento de 21 de  
 Junio de 1889.



Y no habiendo otros asuntos que deliberar se  
 levantó la sesion que firman los tres conce  
 ptales de que yo el tris certifico

*[Signature]* Manuel Martínez  
*[Signature]* Manuel Bonar  
*[Signature]* Manuel Bonar  
*[Signature]* Manuel Bonar  
 Dique a los firmes



1  
General Duran Guillermo Rodriguez  
Pedro Infante Juan Fran. Hernandez

Frt Rodriguez <sup>Muñoz de Arana</sup>

Julian Goraz Juan Gomez

Ramon P. M. J. Maximo Arzobispo  
Antonio Barroso

Juan Vega  
trio

Sesion extraordinaria del 30 de Abril de 1890.

En Villanueva del Pinar dicho dia mes y año  
Presid. Mart. reunion en sus salas consistoriales y en sesion  
Gomez torices extraordinaria los sres. Concejales citados devida  
Guarinos mente que al margen se cubren bajo la presid  
Larios cia del Sr. Alcalde D. Manuel Martin Torca  
Frt Rodriguez Seida y aprobada la anterior y abierta la pres  
Infante ter, de orden del Sr. Presidente se dio lectura por  
Duran mi el secretario de una comunicacion del Sr.  
Comme, bernador civil de la provincia en la que se or  
eficazmente la formacion del presupuesto an  
ual y repundido del corriente ejercicio. Lectorada  
corporacion se convino por unanimidad que  
Comune del Pinar en unida del Sr. del

No 23



tainiento se reunieran lo antes posible a confeccionar municipales documentos con las tramitaciones legales que estan prevenidas por las vigentisimas disposiciones sobre el particular.

Tambien se presto aprobacion y queda autorizado el padron de los individuos que en esta localidad estan sujetos al impuesto de Cédulas personales para el (veniente) proximo ejercicio de 1890 a 91.

Al propio tiempo se acordó en virtud de haber espirado el plazo concedido a los deludores a fondos municipales por los aprovechamientos de pastos del 1887 a 88, los cuales en vista de los antecedentes presentados por el Depositario del Ayuntamiento, son muy escaso el número de los mismos que han cumplimentado lo anteriormente prevenido por la corporacion; que se les convoque en definitiva por medio de papeleta llevada a domicilio en la que se expone a cada uno la cantidad del deber cubierto, concediéndole para que verifique sus ingresos de plazo hasta el día cinco del actual y que pasado dicho día se proceda con el que no lo hubien verificado a realizarlos por



la via de apremio con arreglo a las disposiciones que señala la Instrucción con los deudores a fondos publicos

Tambien se presento por el Sr. Presidente la cuenta presentada al mismo por el profesor Mariano D. David Garcia Diaz con motivo de haberse ordenado el reconocimiento de ganado lanar que se encontraba en la delimitacion de este termino, el cual habia perdido la viruela y tenia necesidad de ponerse a guisa de guarda pura del sitio que durante su padecimiento se le habia demarcado con anterioridad, cuya cuenta ascendia al importe de treinta y cinco pesos. La Corporacion en vista de lo acordado por unanimidad que si dicha cuenta la encontraba el Sr. Presidente ajustada a los derechos que marca el arancel profesional se pague por el mismo el pago con cargo al capitulo de imprevisos del presupuesto Municipal de corriente ejercicio por no haber otros con cargo designado al presente objeto.

Y no habiendo otros asuntos que diligenciar se levantó la sesion que firman los Sr. concurrentes de que es

*[Signatures]*  
Francisco Martinez      Manuel Gomez  
Manuel Gomez Duran  
Manuel Gomez Duran  
Juan Vega

Session ordinaria del Domingo 4 de Mayo de 1870

Pres. Marti  
Gomez  
Quarinos  
Larios  
Prest  
Supante  
Duran  
Cosma

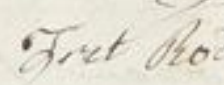

Reunidos en sus Casas Comunitarias y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Gomez Larios los tres del Ayuntamiento q. al margen se aventan se procedio a la lectura y aprobacion de la anterior.



Abierta la sesion por el Sr. Presidente se procedio por unanimidad a tomar los acuerdos siguientes. Que en virtud de que nada se ordena en contrario por la Junta respecto al certificado de adopcion del medio de cubrir el cupo de consumo que queda correspondiente a esta villa en proximo ejercicio teniendo por tanto por aprobado el proyecto se proceda a la formacion del expediente respectivo publicandose la subasta para el Domingo proximo ouca del actual. Tambien se acordo se le auxilie con la cantidad de cuarenta pesos al vecino pobre de esta localidad Ignacio Duran Andrade en virtud de solicitud presentada para que pueda atender a su alimentacion durante la cura de un cancer nacido en el labio inferior con cargo dicha cantidad a los capitulos de beneficencia. Y dandonse lectura de las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales de la ultima semana y no habiendo otros asuntos que diligenciar se levantó la sesion que firma

Los tres concurrentes de que certifico.

D. Martin <sup>Gomez Jimenez</sup>  

José Guarnos  
Pedro Infante  Fort Rodriguez 

Silvio Vega 



Juan Vega 

Sesion extraordinaria del 8 de Mayo de 1870.

Reunidos en Villanueva del Trono en dicha  
dia y sesion extraordinaria con la anticipacion de  
los tres del Ayuntamiento que al margen se ha  
tan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin  
Martinez Romanos fue leida y aprobada el acta  
de la anterior.

Abierta la sesion se presento por el Sr. presidente  
el pliego de condiciones bajo las cuales se ha  
de celebrar la subasta del impuesto de consumo  
que corresponde a esta villa en el proximo  
ejercicio economico acordando por unanimidad  
prestarle su aprobacion y que la subasta  
efectua previa la formalidad que estan  
prevista el Domingo Ocho del actual.

Y no habiendo otros asuntos que diferenciar se  
bauto la sesion que firman los tres concurrentes  
de que yo el Sr. certifico.

D. Martin <sup>Gomez Jimenez</sup>  Guarnos 

 Pedro Infante  Juan Vega 



N. 0.132.401

No. 25

Diligencia 3 Reunido en esta fecha en sus Casas  
 Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa,  
 se ocupó de la celebracion de la subasta de  
 condminos para el proximo ejercicio segun  
 estaba acordado y cuya diligencia obran  
 en el expediente instruido al efecto de que certi-  
 fico Villanueva del Tramo a 11 de Mayo de 1890  
 Sr. D.  
 El Alcalde Juan Vega  
 Sr. D.  
 Sr. D. Martin

Session Ordinaria del Domingo 18 de Mayo 1890

En Villanueva del Tramo dicho dia me a  
 y a las 10 se reunieron en las Casas Consistoriales  
 de la misma los tres del Ayuntamiento que  
 al margen se avotan bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Juan Martin Hernandez  
 Leida y aprobada el acta de la anterior y abien-  
 ta la presente por el Sr. Presidente se procedio  
 por la corporacion a que se dejara conigua-  
 do en la presente la aceptacion del arrendatario  
 interino de Conuino D. Manuel Tumbona en  
 virtud del fallecimiento del principal que ha-  
 bia quedado obligado ante el Ayuntamiento  
 citado dicho Sr. y como fiador D. Juan Martin

... manifestaron  
 las proposiciones á que este acuerdo se refiere,  
 aceptaban en todas sus partes el contrato esta-  
 cido entre el Ayuntamiento y el finado obligando  
 á su mas formal cumplimiento durante la ter-  
 minacion del presente ejercicio economico epoca en  
 que cesarian en el cargo.



Y habiendo quedado terminada esta conveniencia en  
 la Corporacion y dichos tres comparecientes, los  
 man todo en su credito y validos de que yo  
 Secretario certifico

D. Juan M. Martena      Excmo. Sr. D.      Guarinós  
 Vega      Infante

Sr. D. M.º Ferrnandez

Sesion Ordinaria del Domingo 26 de Mayo de 1810

En Villanueva del Trueno en dicho dia mes y año  
 se reunieron en las casas consistoriales de la misma  
 Duran los tres del Ayuntamiento auctados al margen de  
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Martena  
 Vega      Ferrnandez  
 Coma      Leida y aprobada el acta de la anterior y abierta  
 la sesion por el Sr. Presidente se manifestó por el  
 mismo que atendiendo á la consideracion y respeto y co-  
 rrimo que al vecindario en general profesa al Sr.  
 Ingeniero D. Caudilo Ferrnandez por los inmensos be-



ficios que en su enserada educacion ha proporcionado a esta localidad por espacio de mas de cuarenta años que ha prestado sus servicios a la misma, y teniendo en cuenta al propio tiempo su avanzada edad y el escaso numero de discipulos que asisten en la actualidad a su escuela, consideraba de bastante justicia y deber proporcionarle algun alivio en el mismo trabajo que sobre el mismo pesa, Leterada la Corporacion de lo mas infestada por el Sr. Presidente y llevo todos de los sentimientos equitativos que anteceden se procedio por unanimidad a acordar que por la Comision encargada del proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio economico de 1870 a 75 se consignara la cantidad de trescientas veinte y cinco pesetas con expresion de este objeto la cual sera satisfecha en virtud de solicitud presentada y acogida a D. Modesto Lazo Puente por recibir este individuo especiales conocimientos y dotes para el desempeño de esta plaza auxiliar, todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva de esta partida al edamun del presupuesto por la Junta municipal.

Con lo cual se levanto la sesion que firman los nob presentes de que certifico

Juan Martin Manuel Gomez  
 Guacimor Vega  
 Infante

Sesión extraordinaria del 28 de Mayo de 1890.

En Villanueva del Fresno se reunió en las Casas Conistoriales en sesión extraordinaria con tación y designación de objeto los tres Concejales y al margen se acuerda bajo la presidencia accidental del 1.º teniente alcalde D. Manuel Gomez Torra Leida y aprobada el acta de la anterior se suplico por el Sr. Presidente que como se expresaba en la cédula de convocatoria la sesión se por objeto en virtud de terminarse en el día la fecha el contrato estipulado con los farmacéuticos en el suministro de medicinas a los pobres y que conviniendo a la brevedad y a la economía se encargue este servicio con los gastos del municipio en principio de año sucesivos o sea el primero de Julio para cuya ejecución estaría definitivamente arreglado el contrato por lo sucesivo; crea o estimaba oportuno que se procediera por la Corporación, la forma y manera en que había de llevarse a efecto este servicio durante el mes de Junio en virtud de lo que anteriormente se dejó manifestado.



Abierta discusion sobre el particular por va-  
 rios de los Sr.ªs. presentes se convino por una  
 unanidad en que se hiciera comparecer en el  
 acto al farmacéutico D. Luis Sancho Donato  
 en representacion de la farmacia de D.º Pe-  
 medio Rodriguez y habiendo comparecido el  
 referido Sr.ª se procedio de comun acuerdo a  
 dejar consignado en este acta el contrato esta-  
 blecido para indicados servicios durante el mes  
 de Junio en la forma siguiente: Que desde  
 el dia de mañana, ó sea 1.º de Junio principia-  
 ra dicha farmacia a suministrar los medici-  
 nos a enfermos pobres por la tacita y condi-  
 ciones estipuladas en el contrato anterior con  
 la sola modificacion de que en las listas de  
 clasificacion del numero de familias se eli-  
 minaran de ella todo los individuos que han  
 fallecido y los que se comprendan hayan varia-  
 do de estado ó posicion por la Junta que al  
 efecto examina la expresada lista, siendo este  
 numero que se elimina, reemplazado con otro  
 igual de vecinos pobres que de los que se  
 conceptuan de mas necesidad.  
 Y habiendo terminado el objeto de la ses-



La firman en su credito los tres de la  
corporacion y farmaceutica de que yo el trio

*El certificador*  
Franc. Martiner Manuel Gomez

Guarinos Vega Infante

Luis Santos

Juan Vega

Sesion ordinaria del Domingo 8 de Junio de 1872

Pres. Mart. Villanueva del Brno dicho dia mes y año  
Domingo Torial se reunieron en las Casas Consistoriales de la  
Guarinos una los tres del Ayuntamiento que al margen  
Larios se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Vega de D. Man. Martiner Romanos  
Infante

Seida y aprobada el acta de la anterior y abierta  
la presente por el Sr. Presidente de su orden se dio  
lectura por mi el secretario de una solicitud pre-  
sentada por el vecino de esta villa Manuel Vega  
Vega pidiend se le auxilie con la licencia que  
corporacion estimo conveniente para atender a  
la operacion de un cancer que tiene en la com-  
munes Dolores Lopez Rodriguez para lo con-  
tinue que trasladara al pueblo de Herra.

fo 28.

La corporacion en su vista acordo por una  
suma de virtud de constar la certera de lo  
anteriormente expuesto se le ordene por el Sr.  
Presidente el abono de la cantidad de cuarenta  
pesetas con cargo al capitulo de imprevisos  
si no hubiere consignacion suficiente en los  
articulos de beneficencia. 90

Tambien se acordo que se auxilie con la can-  
tidad de quince pesetas mensuales al vecino de  
esta villa Manuel Sierra Fernandez para  
atender a la lactancia de una niña recién  
nacida en virtud de encontrarse su esposa gra-  
vemente enferma a consecuencia del parto e  
imposibilitada para poder lactar a expresada  
criatura, cuya cantidad sera abonada con cargo  
al capitulo de imprevisos, dejando este beneficio  
de ser en el momento en que la niña fallezca  
o los padres varian de opinion.

En mismo se acordo se acija como vecinos en  
esta villa a Luis Dominguez Perineta en vir-  
tud de solicitud presentada y de estar compren-  
dido en el articulo 16 de la vigente ley munici-  
cipal.

Al propio tiempo la corporacion autoriza  
al Sr. Presidente para que del seno de la mis-  
ma <sup>(comision)</sup> comision que se ha de encargar de la  
revision y clasificacion de las haciendas fami-  
liares acordada en Junta municipal  
que en concepto de probados tiene derecho

a la asistencia facultativa gratis, quedando desde luego nombrado a los señores D. Manuel Gomez, D. Leto Larios, D. Jose Guarinos y D. Silverio Vega en union de dicho Sr. Presidente a cuya operacion daran principio en el dia de mañana.

Tambien quedo autorizado el Sr. Presidente para que subencionan la cantidad que estuviere procedente con arreglo a los servicios prestados al auxiliar temporero D. Euilio Gordillo Rodriguez con cargo al capitulo 5.º articulo 50.º por cuanto este individuo ha venido haciendo bien auxiliando los trabajos en secretaria con el beneplacito de la Corporacion por sus méritos y buen desempeño en cuanto se le confia. Y no habiendo otros asuntos que diligenciar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

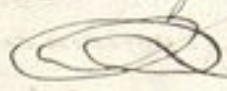
Martin  Manuel Gomez

Duran

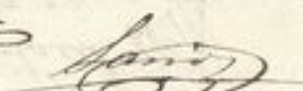
G

Infiante

Vega







Guarinos



Presidente Sion Ordinaria del Domingo 6<sup>to</sup> Junio del 1890  
 Martínez  
 Comptonia Sr. Villanueva del meso dicho día, vol  
 Quirino y año se reunieron en las casas consistoriales  
 Lario de esta villa los tres del Ayuntamiento que  
 Viga  
 Defante al Marqu se aunan bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Juan Martínez Horszans  
 Lida y aprobada la anterior se manifestó por  
 el Sr. Presidente que con motivo de estar proxi  
 ma la época en que termina la contratación  
 del alumbrado público de esta villa concepi  
 aba oportuno se acordase el día en que había  
 de celebrarse la subasta para el próximo ejercicio  
 La Corporación acordó que indicada subasta se  
 llevara a efecto el día veinte y nueve del corrien  
 te mes y que por los individuos de la Comuna  
 Roband en unión del Presidente y secretario se for  
 mulase el pliego de condiciones bajo las cuales  
 había de efectuarse  
 Al propio tiempo acordó la Corporación por  
 unanimidad nombrar agente de negocios de la  
 misma en la Capital de la provincia, al vecino  
 de ella D. Antonio Sierra Mercado a cuyo Sr  
 se le facilitara por el Sr. Presidente la oportu

Credencial y copia certificada <sup>por el tñs</sup> de esta particu-  
 lar, con el fin de que con sus especiales dotes  
 distinguidos conocimientos y suida representativa  
 este municipio en todas las operaciones que se  
 le encomendaren, desde principio del proximo  
 ejercicio economico fha en que comencara a  
 ejercer en su cargo, y por el qual se le remunerara  
 con la cantidad de ciento cincuenta pesos an-  
 uales con cargo al presupuesto municipal en la  
 forma que el que lo venia desempeñando, el que  
 cesara en el cargo en la fha mencionada  
 Y terminado el objeto de la sesion se levan-  
 to la presente que firmamos los tñs concurrentes  
 de que yo el tñs certifico


Martin Gomez Torres  
 Vega Duran  
 Infante Sagrera  
 Quarinos

Sesion Ordinaria del Domingo 22 de Junio de 1888  
 Presidente Sr. Villanueva del mismo en dicho dia y en  
 Guaymoral se reunieron en las Casas Consistoriales de la  
 Lario y minima se reunieron en las 7 los tñs del Ayuntamiento  
 Vega unido que al margen se anotan bajo la pre-  
 sidencia accidental del tñs Francisco de Alcalá  
 Duran Sr. Manuel Gomez Torices y procedieron

Nº 70

Dose a la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Abierta la sesion de orden del Sr. Presidente y despues de discutido algunos de sus puntos se procedio por la corporacion a tomar los acuerdos siguientes.



Que para el dia veinte y cinco del actual se este de presentacion a las once de su mañana a los individuos que en el acto quedan nombrados para la clasificacion de las mil trecientas familias que en concepto de pobres tendran derecho al suministro de medicinas gratuita en el nuevo contrato que habra de celebrarse con los Farmaceuticos cuya comision la componen D. Manuel Cosme Dorado D. Jueralo Duran D. Joaquin Best y D. Pedro Infante asistido del Sr. Presidente accid. D. Manuel Gomez Corical y como suplentes de la misma D. Leticia Lande, D. Silverio Vega y D. Jose Guarnido Coriano.

Tambien se aprobó el pliego de condicional formado por la Com. Urbana para la subasta del alumbrado publico que habra de efectuarse el dia 29 del actual de diez a doce de su mañana.

Al propio tiempo, que la subasta de los rastrojos en las delensas del Marquesado se lleven a efecto el dia treinta del corrien

te mes de diez a doce de su mañana  
bajo las condiciones que quedan formula-  
das en su expediente respectivo, y que se  
aqui por inserta y repetida, donde de ella  
la debida publicacion por medio de bandos y  
edictos

Con lo cual se levanto la sesion que firma  
los tres concurrentes de que yo el secretario  
certifico como sigue

*Duran*  
*Vega*  
*Guarinos*

*Juan Vega*

Sesion ordinaria del Domingo 29 de Junio de 1899

Reunidos en este dia los tres del Ayuntamiento  
que suscribe bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Manuel Gomez Torreal se procedio a la su-  
basta del abastecimiento del alumbrado p-  
co de esta villa segun estaba acordado en  
diferencia obran en el expediente respectivo  
que certifico como sigue

*Duran*  
*Vega*  
*Guarinos*

*Juan Vega*



BOA-MEX

DATA DE EXTREMADURA

*Juan Vega*



No 25.

Sion Ordinaria del Domingo 6 de Julio de 1890

Martinez Pres.

Gonzalez torical

Lario 6

Pres.

Duran

Correa

En Villanueva del Trunp dicho dia ual y  
año se reunieron en las Casas Conuistoriales de  
la misma los ties del Ayuntamiento que al man  
que se auotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Fran<sup>co</sup> Martinez Torrealba

Leida y aprobada la anterior y abierta la preun  
te por el Sr. Presidente se procedio je su orden por  
un el secretario a la lectura de un escrito presen  
tado por el farmacutico D. Fran<sup>co</sup> Navarro  
vocal de la Junta municipal solicitando se le  
admita la dimision de este cargo fundado en la in  
compatibilidad que se ha establecido al haber sido  
adogido como farmacutico titular de esta villa,  
de su virtud acordó la Corporacion por unanimi  
dad se fuese admitida la dimision solicitada.

Tambien se acordó admitirle la dimision del cargo  
de Conuicial a D. Silvenio Vega Herrera que venia  
desempenando dicho cargo por exuacio de siete  
años en virtud de solicitud presentada por el  
mismo Sr. fundando y justificando como causa  
justa para ello, lo bastante quebrantado que en  
su salud se encontraba.

Al propio tiempo se acordó con respeto a lo  
solicitado por Juan Diaz Lebrija respecto al  
paleoamiento de la vista de sus hijos, que teniendo




presente la údole del padecimiento que dia  
pues se ve en la vista se consulta á uno de los  
facultativo, quedando autorizado el Sr. Alcalde  
para resolver este asunto segun el resultado de  
dicho reconocimiento.

Tambien se nombro la comision compuesta de los  
Concejales D. Manuel Gomez, D. Don. Guariano  
y D. Lito Lario con el objeto de que en unido  
del Sr. verifiquen la clasificacion de vecinos  
para formar el padron de bagajes y alojamientos  
para presentarlo á su aprobacion al Ayuntamiento  
en la proxima sesion y hacerlo entrega  
al Comisionado al efecto D. Antonio Pa  
trojo.

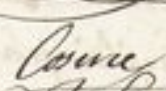
Y acordandose asi mismo se varien durante la  
estacion del verano la hora de las sesiones  
á las doce de la mañana.

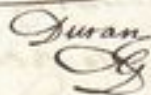
Se acordo al propio tiempo que á juicio del Sr.  
Alcalde se adicionen al padron de individuos  
que tienen derecho á medicinas como pobres á  
algunos que por olvido se omision inadvertida deya  
de estar justamente incluidos  
y no habiendo otros asuntos que diligencia se  
levanto la sesion que firman los Sr. Concejales


Y los de que certifica =

 Juan Martin

 Juan Gomez

 Juan Lario

 Juan

 Juan

 Juan

fo 72  
Sion ordinaria del Domingo 13 de Agosto 1890.

En la Villa Nueva del Prems dicho dia mes  
de Agosto y año se reunió en la Casa Consistorial  
de la misma los Sr. D. del Ayuntamiento  
Durante que al margen se anota bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Martínez  
Horzans.

Leida y aprobada el acta del anterior se  
abrió la presente por el Sr. Presidente y de  
su orden se dió lectura por mi el Secre-  
tario de la A. D. sobre el procedimiento del supra-  
dicho electoral en lo concerniente a la forma-  
cion de la junta y modo de llevar a efecto  
el censo electoral. Enterada la Corporacion  
acordó se procediera a cumplimentarla, por  
manda el oportuno expediente con arreglo  
a lo establecido por la vigente Ley de 26 de  
Junio, y demás disposiciones establecidas que  
pudieran establecerse.

Dada lectura al propio tiempo de dos so-  
licitudes presentadas por los vecinos pobres  
y enfermos de esta villa Maria Labado Rey  
y Manuel Pascual Paquete en la que alega-  
ron por certificacion facultativa la necesi-  
dad de aliviar sus padecimientos tomando  
los baños de Hance; se acordó por la Cor-  
poracion en vista de constar la certeza de  
la falta de recursos a dichos individuos  
se les auxilia con la cantidad de veinte

perito Ca' cada uno y que dicha cantidad se  
ordene su pago por el Sr. Presidente con cargo  
al capitulo de suplicantes si no hubiera conve-  
nacion suficiente en lo de beneficencia para  
este objeto.

Tambien se acordó nombrar Depositario de  
fondos del Ponto a D. Antonio Nastrojo el  
cual aceptó el cargo poniendo como fiador  
suyo y a satisfaccion de la liquidacion a D.

En un punto se preito aprobacion al padron  
bajo y alojamiento presentada por la Comis.  
encargada de su confeccion y que desde el dia  
mañana se entregue deligenciada al encar-  
gado del mismo para los efectos oportunos  
y no habiendo al despacho ordinario otro asun-  
to de que tratar se levantó la sesion que  
firmaron los tres concurrentes de que yo  
el trío certifico =

Juan D. Martinez

Juan

Duran

José Guavina

José

Juan Vega

Sesion Ordinaria del Domingo 20 de Agosto del

En Villanueva del Fresno en citada dia y ano  
se reunieron en las Casas Consistoriales de la  
misma bajo la Presidencia del Sr. Abate  
D. Manuel Martinez, hora en las 10 del

Ayuntamiento que al margen se anotan.

Después de leída y aprobada la anterior se abrió la presente por orden de Sr. Presidente, y una vez terminada las operaciones preliminares para la organización de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año económico, según determinan los artículos 64 al 68 de la Ley municipal vigente; el Ayuntamiento procedió a dar cumplimiento a lo preceptuado en el 66 de expresada Ley, y a verificar el sorteo por secciones, que arrojó el siguiente resultado.

Primera Sección

D. Manuel Custodio Fernández  
 „ Mariano Morroy García  
 „ Noveño Laso Almodovar  
 „ José Ramón Fernández

Segunda Sección

D. Julián Serrano Pláncos  
 „ Severo Alameda Rodríguez  
 „ Fran.º Alameda Galamba  
 „ Antonio Múñes Palos

Tercera Sección

D. José M.º Ramallo González  
 „ Fran.º Vazquez Couzo  
 „ Julián Gordillo Vazquez

Y terminada la operación el Ayuntamiento

acorde por unanimidad se comunicase el nombramiento a los interesados por atento oficio y además se haga publico en la localidad y Boletín oficial de la prov. Terminado el objeto de la sesión se levantó la presente que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

D. J. Martínez  
D. J. Sanz

D. J. Guavina  
D. J. Duran  
D. J. Frit

D. J. Juan Vega

Sesión extraordinaria del 20 de Agosto de 1890

En la villa de Villanueva del Fresno día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cero se reunieron en sesión pública extraordinaria en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martínez Hornos.

Leída y aprobada la anterior y de orden del Sr. Presidente se dió lectura del repartimiento girado nuevamente por la D. n. de Contribuciones y Rentas de la prov. aumentando el impuesto de consumo que corresponde a esta villa en



N. 0.132.184

N.º 54

corriente ejercicio. Luterada la Corporacion y  
 despus de discutido suficientemente el particular  
 se procedio en virtud de estar aprobado el espe-  
 diente por otra. Haviendo a efecto en cumplimiento  
 to de la condicion de expresado expediente al  
 aumento del tanto por ciento relativo a la cantidad  
 recargada y proporcionalmente a las especies  
 que estaban subastadas. Habiendose terminado  
 la operacion acuerdan se hagan publico al  
 viciario para la debida inteligencia se leban  
 to la sesion que firman de que certifico.

Martina Sanz  
 Juan Toribio

Quarinos

Durans

Fret

Juan Vega

Sesion ordinaria del Domingo 20 de Agosto de 1890  
 en Villanueva del Trono en citado dia y

REPUBLICA DE PERU

POAMEX

MARK & ESTABLISHMENT

se reunieron en las casas convectoriales de  
la misma los señores del Ayuntamiento que se  
cuentan al margen bajo la Presidencia del Sr.  
Alcald D. Juan Martínez Toranzo.

Leída y aprobada el acta de la anterior se abrió  
la sesión por el Sr. Presidente y de su orden se  
lectura por mi el Sr. de los ~~escritos~~ <sup>escritos</sup> siguientes.  
De los presentados por los vecinos Cecilia María  
Juan Poma Gonzalez y Agustín Carrasco referen-  
tes á que se les socorra con algunos auxilios para  
marchar á los baños de Alange en busca de alivio  
á sus respectivos padecimientos; acordando la cor-  
poración por unanimidad denegar lo solicitado  
á estos individuos por no haber fondos suficien-  
tes en los capitulos de beneficencia para atender  
á los muchos gastos que se están originan-  
do por la insalubridad de la época.

Tambien se denegó lo solicitado por D. José  
Mesa Delgado referente á la condonacion  
de un ganado que dice no aprovechar las yerbas  
y pastos del año de 1887 á 88; por estar com-  
prendido en iguales circunstancias que otros, con-  
arreglo á lo que anteriormente está acordado.  
Al propio tiempo se acreditó por otro del vecino  
Juan Vega Perez no haber tenido caso de ganado  
alguno en mencionado aprovechamiento habien-  
dole abonado todo su ganado. La Corporación

su vista acordó que por los concejales D. Lito Larios y D. Joaquín Prost se aviniese la cetera de lo expuesto por este individuo dando cuenta á la Corporación de su resultado para proveer lo conveniente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente que firman los señores concurrentes de que certifico.

D. J. Martínez Ferrer  
Guarinos  
F. J. Ferrer



Man Vega

Sesion ordinaria del Domingo 4 de Septbr 1890

En Villanueva del Fresno en citado dia y año se reunieron en las casas consistoriales de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martinez Ferrer.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente



se dio cuenta por los señ. concejales D. Lito Larios y D. Maguin West comisionados en la sesion anterior para averiguar si el vecino Juan Vega Perez habia tenido alguna clase de ganados en los aprovechamientos de yerbas y pastos del año de 1887 a 88, que dicho individuo le dio cuenta de su gestional practicada no tubo ganado alguna en expresado año y aprovechamiento. La Corporacion en su consecuencia acordó por unanimidad que dado el caso que las cantidades procedentes <sup>(de ese año)</sup> habian pasado a ser una entrada íntegra en su correspondiente presupuesto debía ingresarlas en Diputación municipal las 510, 94 ptas que le han correspondido en el repartimiento de expresado año, y que acreditada como queda haber sido incluída e individualmente por no estar este individuo comprendido en los acuerdos del 20 de Septiembre de 1888 y 11 de Enero del corriente año que se lleve afectada la condonacion de expresada cantidad bien en los aprovechamientos del próximo ejercicio en llevandola al presupuesto adicional en su correspondiente artículo de reintegro por pagos individualmente. Terminada la sesion se levanta la presente que firman de que certifico=

D. J. Martínez Gómez *(Firma)*  
Guaring *(Firma)*      West *(Firma)*



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

Juan Vega *(Firma)*



N. 0.132.292

N.º 26.

Señal extraordinaria del día 12 de Setiembre de 1890.

Consejal D.  
Honorable.  
Consejal D.  
Honorable.  
Consejal D.  
Honorable.

En Villanueva del Tramo a doce de Setiembre de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento Const. de la misma en sesión extraordinaria con designación de objeto como punto de los individuos anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan.º Martínez Ferrans.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba el objeto de convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes a los años económicos desde el de 1883 a '84 al de 1888 a '89 inclusive que estaban sobre la mesa en el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Indico.

En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo respectivo de cada año en cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas noventa y cinco centimos y la Data en treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesetas y veinte y siete centimos correspondiente al de 1883 a '84; el cargo del de 1884 a '85 en cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, sesenta y ocho centimos y la Data en treinta y nueve mil cinco cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y nueve centimos; el cargo del de 1885 a '86 en cincuenta y dos mil novecientos diez y ocho pesetas cuarenta y cuatro centimos y la Data en treinta y nueve mil cuatrocientos once pesetas, cuarenta y ocho centimos; el cargo del de 1886 a '87 en cuarenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve pesetas treinta y un centimos y la Data en treinta y nueve mil seiscientos

EXPOSICION DE MEXICO 1889-1890

cientos setenta y dos pesos treinta y un centimos; el cargo del de 1887 a '88 en cuarenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos treinta y siete centimos y la data en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos noventa y un centimos y el de 1888 a '89 en cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos ochenta y nueve centimos y la data en cuarenta y un mil setenta y tres pesos y nueve centimos; dando al propio tiempo se pasan las submas con toda su documentacion a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 168 de la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellos le ofrezca y parezca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sr. D. concurren-tes y de que certifico.

D. Juan Martin Gomez  
Guarinos  
Fret

Juan Vega

Sesion ordinaria del Domingo 11 de Setiembre 1888  
en Villavieja del Puerto en citada dia y a

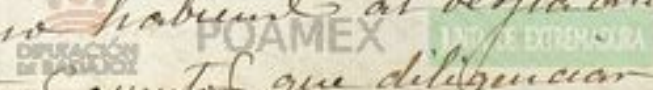
Presidencia  
Concejales  
Durante  
Infante



se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ~~Francisco~~ ~~Portuguez~~ ~~Herreano~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Corredera~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Corredera~~


Abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyese & de leida y aprobada la anterior, de su orden se dio lectura de una solicitud presentada por la Sr. de Marcos Bautista. La Corporacion en su vista acordo se socorra a expresada vecino con la cantidad de cinco puestas mensuales con cargo al capitulo de imprevistos para atender a la lactancia de una niña, por virtud de ser humamente pobre y sin recursos para atender tanto a estos gastos quanto a la alimentacion de siete hijos mas en la menor edad, principiandose a suministrarle desde el dia 8 del actual.

Tambien se acordo en virtud del escaso jornal que existe en esta acojer como auxiliar temporal al que lo viene viendo desde el dia 8 del actual D. Torquim Gomez Lerou al qual desde indicado dia se le satisfara la cantidad de una puesta setenta y cinco centimos por cada uno de los dias que estubiere desempeñando estos cargos los cuales seran abonados del capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Y no habiendo al deya dos ordinarios otros asuntos que diligenciar se levanto



la sesion que firman los tres concu-  
de que certifico = Luteranoglouado = D.  
isco Martinez Rosano = Sale =  
de  Francisco Martinez Rosano   
Juan Vega

  
Diligencias por la presente acreditamos al  
cald y secretario que escriben que no se ha  
celebrado sesion en el dia de la ftea por no  
haberse reunido suficiente numero de con-  
cejales

Villanueva del Fresno 21 de Septiembre de 1870



El Alcalde =

Francisco Martinez Rosano

Juan Vega

Sesion Ordinaria del Domingo 23 de Setiembre de 1870  
En Villanueva del Fresno en citado dia y año  
se reunieron en la Casa Consistorial de la villa  
una los tres del Ayuntamiento que al margen  
anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Francisco Martinez Rosano  
Lida y aprobada la anterior, se debio la p

POAMEX  
CASA DE EXTREMURA



N. 0.132.183

Nº 28



te por el Sr. Presidente y de su orden se dio lectura de un escrito presentado en esta Alcaldía por el vecino D. Modesto Moreno suscrito por el de igual vecindad D. José Fernandez Martinez, en el cual solicita en términos poco conducentes la baja de cierto número de caberas de ganado lanar que dice se le incluyeron indevidamente en el repartimiento verificado en la ganadería en el sobrante de los aprovechamientos de yerba y pastos del año de 1888. Luterada inuncionalmente la Corporación, y considerando que este individuo desoyendo por completo los acuerdos que se tomaron en uso de sus atribuciones y deberes por la misma, determinando con precisión tal formal en que debía aprovecharse en inuncional año, á los males se dio la debida publicidad por medio de oportunos bandos y edictos, y considerando además que contra referidos acuerdos no se ha interpuesto recurso alguno en tiempo y forma; se acordó por una Comisión deuegar cuanto se solicita en expresado escrito y que se haga efectivo por dicho individuo el ingreso de la cantidad repartida en la Depositaria de fondos municipales de esta villa.

Al propio tiempo se acordó se anuncie al público en esta vecindario la vacante de la plaza creada para Guardia del Cementerio y litoral de

Concejo hasta el dia doce del proximo Octubre  
con el fin de que en mencionado plaza pueda  
los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes  
a la Corporacion.

No habiendo otro asunto que diligencias  
se levanto la presente que firma los tres  
concurrentes de que certifico

*Juan*  
*Martina y Navero*  
*Juan Vega*

Diligencias por la presente acreditamos <sup>Juan Vega</sup> Alcalde  
y secretario que suscribe que no se ha celebrado  
sesion en el dia de la fecha por no haberse reunido  
suficiente numero de concejales  
Villanueva del Fresno 5 de Octubre de 1890



El Alcalde  
D. Juan<sup>a</sup> Martina

Juan Vega

Sesion ordinaria del Domingo 12 de Octubre de 1890.  
En Villanueva del Fresno en citado dia mes  
y año se reunieron bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Juan<sup>a</sup> Martinez Porras los tres del Dipu-  
tamiento que se anotan al margen y por el Sr.  
Presidente se declaro abierta la sesion.  
Tomada la palabra por el concejal Sr. David  
Nandez se manifesto por dicho Sr. la necesidad  
que en su concepto habia de repartir en la

próxima sembrara el trigo existente en las Par-  
 ras del Pozo de esta villa, en virtud de constarle  
 la certeza de la gran necesidad que existe en la  
 mayoría de los labradores, muchos de los cuales  
 quedarán por sembrar las labores que tienen pre-  
 paradas por carecer en absoluto de toda clase de  
 granos y recursos para adquirirlos. La Corpora-  
 cion por unanimidad asintiendo en un todo á  
 lo expuesto por el Sr. Donal y basada en el gran  
 bien que á los aludidos se proporciona, acordó  
 que por el Sr. Presidente se publiquen bandos  
 y edictos haciéndole saber á los vecinos que pueden  
 hacer sus peticiones en el padron que al efecto  
 se lleva en la tria municipal hasta el dia  
 veinte y cinco del actual y que se ordene al  
 propio tiempo que no se conceda la peticion  
 al individuo que no venga provisto de su  
 correspondiente cédula juronada ni aquellos  
 que tubieren por ingresar sus obligaciones antes  
 de.

Al propio tiempo se dio conocimiento y lectura  
 de la solicitud presentada para el cumplimiento  
 de la guarda y custodia del Cementerio y Corral  
 de Concejo publicada con arreglo á lo acordado en  
 la sesion anterior. En su virtud y habiendo  
 recaido por unanimidad de la Corporacion el  
 nombramiento en el vecino de esta villa Juan  
 de Dios Dobo Villavicencio se hizo compra



recor á expresado individuo el cual acepto el  
go bajo las condiciones que quedan vertidas  
á continuacion.

1.<sup>a</sup> Que el encargado entrara en posesion el dia co-  
ci del actual dando principio á la division del ter-  
reno del Cementerio en cuartos á fin de que en  
el turno y tiempo debida se vayan abriendo las fosas  
desde su principio hasta su terminacion, las cuales  
han de ser á la profundidad de un metro quin-  
tos milímetros precisamente con el fin de evitar  
la insalubridad y malos olores que trae consigo  
la descomposicion de los cuerpos procurando al  
propio tiempo el mayor cuidado limpieza y recogida  
los restos humanos en el osario ó depósito que  
á este efecto existe en el mismo.

2.<sup>a</sup> Prohibir en absoluta dando conocimiento á la au-  
toridad, que por ningun vecino sea ocupada un  
luneta ó nicho que no le pertenezca sin la corres-  
pondiente autorizacion de su dueño principal, con  
asi mismo poner en conocimiento de los dueños  
cualquier defecto que se ocasiona efecta del tiempo  
á fin de que conociendolos puedan atender á su com-  
pacion.

3.<sup>a</sup> Que para la apertura de las fosas en la tierra que  
quedan exclusivamente de su cuenta se autoriza para  
que edija á cada individuo mayor de edad ó sea mu-  
do lleven doble de campana la cantidad de setenta y  
cinco centimetros de punta y los de esa edad para otros  
la de cincuenta centimetros de punta sin que pueda ser  
gible á ningun mas cantidad, de las cuales que  
seajustados los pueblos de solemnidad é insulares



N. 0.132.182

Nº 40.

que por esta circunstancia tengan necesidad de  
interesa de caridad

4<sup>a</sup> Lucargarse de la custodia del corral de Loucejo y  
ganados que se encierran en el mismo como aprehen-  
sidos de los cuales podrá exigirse a los dueños la  
cantidad de cinco centimos por cada cabra  
menor y diez por cada una mayor si fueren vecinos  
de esta villa, y el doble respectivamente si fueren ganados  
de forasteros quedando responsable de la pérdida del  
ganado que se extravíase después de encerrado por  
su descuido o abandono antes de que su dueño lo sacase,  
como así mismo tendrá la obligación de dar conoci-  
miento al Sr. Alcalde o individuos del Ayuntamiento  
de los ganados que al estar más de dos días no se  
presentase reducidos a recogerlos para ordenar  
la asistencia y cuidado de alimentación de los mis-  
mos que será a cargo y cuenta de sus respectivos  
dueños mandose presentasen a su recogida

5<sup>a</sup> Que desde el citado día quedase de dar privilegios a su  
cumplimiento no podrá ocuparse en otros <sup>ningunos</sup> negocios  
a su cargo, y que tan luego como se construya una  
casa en las inmediaciones del corral de Loucejo ten-  
drá que habitar de continuo en ella con objeto de  
la mejor puntualidad de el servicio.

6<sup>a</sup> Que por todos estos servicios, además de las  
utilidades que quedan mencionadas le abonará

la corporacion la cantidad de una peseta por  
dia pagada por trimestres vencidos del presupuesto  
municipal quedando sujeto a las multas que  
por falta de cumplimiento se sean impuestas por  
la autoridad competente.

Y habiéndose terminado el objeto de la sesion de  
orden del Sr. Presidente se levanta la presente  
que firman en su credito de que certifico.

Martina

*[Signature]*

*[Signature]*

Guarino

*[Signature]*

Frit *[Signature]*

Pedro Infante

*[Signature]*

Juan Vega

*[Signature]*

Sesion extraordinaria del 16 de Octubre de 1890

En Villanueva del Arzobispo dicho dia me y ante  
se reunieron en las Casas Consistoriales de la  
misma, los Srs. del Ayuntamiento que al margen  
se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Man. Martinez Toranzo en sesion  
publica extraordinaria; procediendose a la lectura de la acta.  
Abierta la sesion por el Sr. Presidente se ma-  
nifesto por dicho Sr. que como se explicaba  
en la cedula de convocatoria la sesion tenia  
por objeto proponer a la Corporacion lo con-

1041  
veniente que seria construir una pasada o calca  
ja que reuniera en comunicacion con la poblacion  
el nuevo barrio edificado en el ejido de la Mora  
por la Calle de Valencia y la casa que en  
la actualidad posee D. José Maria Fernandez  
cogiendo parte del Corral de la de D. Cirilo Mar  
tinex puesto que erria que sea el sitio mas como  
do que podia darula a los vecinos que habitan  
en dicho barrio y evitarles el gran rodeo y difi cult  
tades en comunicarse con la localidad.

Animada la Corporacion de iguales deseos que  
los manifestados por el Sr. Presidente se acordó  
por unanimidad se citase al propietario D.  
José Maria Fernandez con objeto de enterarse  
en la forma que estaba dicho Sr. con respec  
to a la lesion de la finca mencionada y si esta  
era posible evitar por este medio la tramita  
cion de la expropiacion forzosa. Presente die  
dicado Sr. se manifestó por el mismo que estaba  
en un todo conforme conque amigablemente y previa  
la tasacion que se hiciera de la finca en su justo valor  
cederla a la Corporacion para un servicio tan util y nec  
sario. En su consecuencia la Corporacion acordó se  
manifestase por el Sr. Presidente a D. Cirilo Marti  
nez residente en Lapa el objeto a que la sesion se  
refiere y conocida su contestacion se procediere por  
via de la formacion del oportuno expediente a  
la realizacion del objeto que queda mencionado.

Con lo cual se levanta la sesion que firma  
de que certifica

*Juan Martin* *Lopez*

*Juan Gomez*

*José* *José*

*Guarino Infante*

*Juan Vega*

Sesion extraordinaria del 18 de Octubre de 1890.

En Villanueva del Trueno a diez y ocho de  
Octubre de dicho año se reunieron en la Casa Lon-  
sistoriales de esta villa en sesion extraordinaria en  
designacion de objeto los tres del Ayuntamiento que  
al margen se anota bajo la presidencia del Sr.  
Moisés D. Juan <sup>cap</sup> Martinez Romano.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los  
tres Concejales constaba, el objeto de la convocatoria  
era fijar definitivamente las cuentas del Municipio  
pertencientes a los años economicos de 1867 a 68,  
68 a 69, 69 a 70, 70 a 71, 71 a 72, 72 a 73, 73 a 74, 74 a  
75, 75 a 76, 76 a 77, 77 a 78, 78 a 79, 79 a 80, 80 a 81, 81  
a 82 y 82 a 1883 que estaban sobre la mesa con el  
dictamen emitido sobre ellas del Regidor Sindico.  
En su virtud y propia lectura de los articulos parti-  
culares de la Ley se examinaron por los tres Con-  
cejales las cuentas referidas y determinaron fijar el  
cargo y data de cada año y con orden de relaciones  
que quedan de uno a otro en la forma siguiente,



N. 0.132.179

Las pertenecientes al año de 1867 a '68 en la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos ochos escudos doscientos noventa y dos milésimas el cargo y la data en veinte y ocho mil setecientos cuarenta y cinco escudos setecientos diez y nueve milésimas. Las del año de 1868 a '69 en la de 23382 escudos y 612 milésimas el cargo y en 24597,993 la data. Las de 1869 a '70 en la cantidad de 24,903,54 pesetas el cargo y la data en la de 27709,98 Dem. Las de 1870 a '71 en la de 22,593,40 ptas y la data en 25536,32 Dem. Las de 1871 a '72 en la de 28428,24 y la data en la de 29087,87 Dem. Las de 1872 a '73 en la de 46,949,66 ptas y la data en la de 38260,20 Dem. Las de 1873 a '74 en la de 26538,54 ptas y la data en la de 22,672,29 Dem. Las de 1874 a '75 en la de 46357,87 ptas y la data en 46290 Dem. Las de 1875 a '76 en la de 20384,95 ptas y la data en 46172,78 Dem. Las de 1876 a '77 en la de 66496,63 ptas y la data en la de 73045,09 Dem. Las de 1877 a '78 en la de 48886,95 ptas y la data en 68370,27 Dem. Las del 1878 a '79 en la de 60399,72 ptas y la data en la de 60225,20 Dem. Las de 1879 a '80 en la de 29870,54 pesetas y la data en 40524,14 Dem. Las de 1880 a '81 en la de 73950,79 ptas y la data en 47576,66 Dem. Las de 1881 a '82 en la de 48597,89 y la data en la de 27078,70 Dem y las de 1882 a '83 en la cantidad

de cargo de 147790,64 pta y la data en la de  
27690,68, acordando al propio tiempo se jura  
la misma con toda su documentacion a la  
Junta municipal cumpliendo perfectamente  
lo dispuesto en el articulo 168 de la Ley muni-  
cipal en su examen y censura, para lo cual debe  
darse conocimiento al vecindario por medio de  
bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda  
prestar por escrito lo que de ella le parezca  
y para terminado el objeto de la sesion se libran  
la presente que firman los tres concurrentes de  
que yo el tpo certifico. *Sanz*

*Gran. Martin*  
*Guarino*  
*Infante*  
*Gomez*  
*Let*

*Mian Vega*  
Diligencia y por la presente acredita Alcade  
y secretario que suscriben que no ha podido  
celebrarse sesion en el dia de la fta por no  
haberse reunido suf. numero de concejales  
Villanueva del Fresno 19 de Octubre del 89o

El Alcade  
*Gran. Martin*  
*Mian Vega*

Ordinaria del 26 de Octubre de 1890

En Villanueva del Brno en expresado día  
me y año se reunieron en las Casas Consistoriales  
de esta villa bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Fran. <sup>co</sup> Martiner, Rosendo los tres  
Concejales que al margen se anotan.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se acordó  
por unanimidad nombrar comisionado para  
la cobranza de los descubiertos procedentes de  
los años de 1885, 86, y 87 a D. Venustiano Gordillo  
vecino de Olivenza autorizandole para hacer  
dicha cobranza con las costas del ofo sobre las  
mismas en todas cuantas diligencias tubiere  
que practicar para realizarlas. Al propio  
tiempo se dio lectura de las disposiciones  
contenidas en los Boletines of. de la ultima  
semana quedando la Corporacion enterada de  
las mismas.

Y terminado el objeto de la sesion se levantó  
la presente que firman los tres conce-  
jales de que certifico

*[Signature]* Fran. Martiner *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*  
Guarino *[Signature]*  
Tret *[Signature]*  
Infante *[Signature]*



Diligencia y acreditamos por la presente  
Alcald y Sr. que suscribe que no ha pu-  
do celebrarse sesion en el dia de la fta por  
no haberse reunido suficiente numero de  
Concejales.

Villanueva del Fresno a 2 de Marzo 1890

El Alcalde

Juan Martin

Juan Riga

Ordinaria del 9 de Noviembre de 1890.

En Villanueva del Fresno en expresado dia  
se reunieron en las Casas Concejales de la  
misma los tres del Ayuntamiento que al  
margen se anotan bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Juan Martin Horrao.  
Leida y aprobada la anterior y de orden del  
Sr. Presidente se puso de manifiesto sobre  
la mesa el padron de peticiones del trigo  
existente en las parras del Pósto procediendo  
se por la Corporacion a la clasificacion entre  
los peticionarios y despues a su reparto acorda-  
do al propio tiempo que desde el dia de maña-  
na se publiquen bandos a fin de concurren-  
cia a mancomunarse en las obligaciones que  
han de formar el libro protocolo que al

N. 0.132.084

7º lib.



efecto ha de llevarse en la tra municipal.  
Y terminado el objeto de la sesion se levanto la  
preunte que firman de que certifico

Gran.º Martin *[Signature]* Garcia *[Signature]*

Infante *[Signature]* *[Signature]*

Juan Vega *[Signature]*

Diligenciaz Acorditan por la preunte Alcade y  
Secretaria que suscriben que no ha podido  
celebrarse sesion en esta tra por no haberse  
reunido suficiente numero de Concejales

Villanueva del Fresno a 16 de Noibre de 1890.

= El Alcade =  
Gran.º Martin *[Signature]*

Juan Vega *[Signature]*

Sesion ordinaria del Domingo 23 de Noibre de 1890

En Villanueva del Fresno dicho dia me  
y ano se reunieron en las Casas Consistoriales

de la misma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martínez Romano los tres de la corporacion que al margen se anotan. Leida y aprobada el acta de la ultima celebrada y abierta la sesion presente por el Sr. Presidente, se dio cuenta de la peticion hecha por el vecino D. Silverio Vega respecto a que se le destinara la juracion de termino que posee junto a la maquina barbinera de su propiedad en el Ejido de la Nueva de la Mora. La corporacion acordo que por los individuos de la Comon Moral y con vista de los antecedentes que constan en los documentos que dicho Sr. tiene como titulo de propiedad se proceda a quedar destinado y señalado en debida forma el terreno de que se trata. Se dio cuenta al propio tiempo de las disposiciones contenidas en el quito de D. Juan de los Rios y no habiendo al de padro ordinario otros asuntos que deliberar se levantó la sesion que firma de que certifica


  
 Juan Martínez Romano      Juan de los Rios  
 Guavina      Yerrera  

  
 Francisco Infante      Francisco Infante

Diligenciaz Por la presente acredita Alcab  
y trio que suscriben que no se ha celebrado  
sesion en el dia de la fha por la falta de  
asistencia propia de las ocupaciones de la  
epoca en los tres Concejales.

Villanueva del Fresno a 30 de Noviembre del 89o

El Alcalde  
Francisco Martin

Juan Vega

Otra y Los que suscriben acreditan que por motivo  
de las muchas y atendibles ocupaciones que puen  
en esta época en la mayoria de los tres Con  
cejales en sus facenas agricolas no se han cele  
brado las dos sesiones ordinarias del 7 y 14 del  
mes actual por falta de asistencia.

Villanueva del Fresno a 14 de Diciembre 189o

El Alcalde  
Francisco Martin

Juan Vega

Sesion ordinaria del Domingo 28 de Diciembre 189o

En Villanueva del Fresno dicho dia me  
y año se reunieron en las Casas Consistoriales de  
la misma los tres del Ayuntamiento que al

Marque se avotan bajo la presidencia del Sr.  
Acad. D. Francisco Martinez Toranzo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se  
hizo presente por dicho Sr. a la Corporacion  
que habiéndose comparecido ante su autoridad en  
el dia de ayer el tablagero matriculado en esta  
localidad Pedro Trigo Garcia manifestando que  
por cuestiones puramente sistematicas de jeca &  
sinjatis se le habia prohibido por el Inspector  
de Carrus D. Daniel Garcia Diaz el sacri-  
ficio de dos reses que tenia destinadas al  
consumo de la localidad, puesto que estas esta-  
ban en las mejores condiciones que en la época  
hubieran de esperarse; y resultando <sup>que</sup> del recono-  
cimiento que por los tres Profesor en medicina  
D. Jose M. Hernandez, el Veterinario D. Luis Rodri-  
quez y los vecinos ganaderos D. Domingo Pildor  
y D. Juan Fran. Hernandez se habia ordenado  
se hiciera en mencionado ganado a su provin-  
cia viviera a ser un bledo cierto lo equisto  
por el tablagero Trigo segun declaracion de  
dichos tres que consta en el expediente que al  
efecto principiò a instruirse habia determina-  
do amonestar y reconvenir al Inspector imponiéndole  
una pequeña correccion de suspension <sup>(suplente)</sup> de <sup>(trabajo)</sup>  
puesto que con el procedimiento seguido por  
dicho Sr. Inspector se habian irrogado algunos  
perjuicios tanto al tablagero cuanto al pu-



N. 0.132.072

*No 46*

*[Handwritten flourish]*

blico en general con la falta de este primer  
artículo en la sana alimentación tan necesario;  
pero que habia desistido de esta injuccion  
por que en el dia de hoy y al presentarse como  
autoridad en el mercado se le habia interquerto  
en sus atribuciones el referido Injuccion faltan  
dole por completo a el respeto y acato que se de  
be a toda autoridad hasta el estremo de haber  
dado conocimiento al Juez municipal y Coman  
dante del Puerto de la Guá Civil del caso, cuen tin  
juramente agona a dichas autoridades, y por cuya  
injuccion y falta de respeto y en uso de las  
atribuciones que le confiere el artículo 114 de la  
vigente Ley municipal en su caso 6.º provision  
la destitucion por completo de mencionado em  
pleado municipal. Luterada la Logoracion  
de todo lo anteriormente expuesto y considerando  
que por este empleado se habia faltado tanto a  
buen cumplimiento de su obligacion quanto al  
acato y consideraciones que se deben al Presidente  
de la Logoracion como primera autoridad local,  
acordaron por unanimidad la destitucion  
del este funcionario en su empleo y que  
subsecuente se nombre para desempeñar

este cargo mientras se publique la vacante  
al interinario D. Luis Rodriguez de Medina  
y que por el Sr. Presidente se comuniquen  
por medio de oficio esta resolusion a los in-  
terinarios. Fuo habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanto la sesion que firmaron todos

los Sres. concurrentes de que certifico

M<sup>te</sup> D. Martin Sanchez

Guarinos

Juan Joria

Lret. H

Infante

R

Juan Vega

Sesion ordinaria del Domingo 28 de Diciembre 1891

En Villanueva del Tramo dicho dia mes  
y año se reunieron en las Casas Consistoriales de  
la misma los Sres. del Ayuntamiento que al  
margen se anotan bajo la presidencia del Sr.  
Alcade D. Juan Martin Torrance.

Leida y aprobada el acta de la anterior y abien-  
do la presente se procedio por la Corporacion a  
la formacion de las listas de los Sres. del  
Ayuntamiento y cuádruplo numero de vecinos  
mayores contribuyentes que tienen derecho  
en el presente año de 1891 a la eleccion

compromiso para Senadores a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 para proceder desde el día 5<sup>o</sup> de Enero a su publicacion. Haciendo presente y a la vista el Ayuntamiento de la Contribucion y demas datos se dio principio a la operacion que dio el sig. resultado

Sres del Ayuntamiento

1. D. Fran<sup>co</sup> Martin<sup>o</sup> Lorzano — Alcalde Presidente
2. " Manuel Gomez Horices — 1<sup>o</sup> Teniente
3. " Jose Guarin<sup>o</sup> Coriano — 2<sup>o</sup> Teniente
4. " Lito Larios Fernandez — Regidor Indico
5. " Pedro Infante Saenz — Regidor
6. " Gonzalo Duran Marquez — Sen
7. " Joaquin Best Rodriguez — Sen
8. " Manuel Lome Dorado — Sen
9. " Jose Rodriguez Infante — Sen
10. " Jose Sanchez Albarran — Sen

Nota: Se deja de relacionar un individuo de la cooperacion por haber habido disminucion, siendo el numero de suca el 9<sup>o</sup> conyugal

Mayores Contribuyentes

Membres y apellidos		Cuota p <sup>a</sup> m <sup>o</sup> el ten <sup>o</sup> de	Membres y apellidos		Cuota
		Pentas. et. ord.			Plab. et.
1	D. Jose Ramon Fernandez	3355,75	7	D. Jose Bernab <sup>e</sup> Martin	600,00
2	Pernabe Hurtado Cruz	3275,65	8	Herminigildo Martin	472,50
3	Domingo Martin Pulido	3174,65	9	Juan Fran <sup>co</sup> Hernandez	452,55
4	Gonzalo Morera Chavez	2926,00	10	Alberto Hernandez	498,80
5	Silencio Vega Morera	767,86	11	Luís Almeyda y Meneses	285,22
6	Guillermo Tubrona Perez	667,59	12	Manuel Salas Almada	270,00



Orden	Nombre y apellido	Plata	Orden	Nombre y apellido	Plata
12	D. José María Fernández	282, 15	29	D. Prigido Corduro Gimeno	157, 50
14	Santiago Martí Morera	288, 02	20	Juan Oitenta Rodríguez	156, 47
15	Gerónimo Salas Alameda	276, 80	28	Juan Orrego Toranzo	111, 28
16	Juan Gómez Gamero	262, 60	22	Manuel Gómez Olivares	150, 86
17	José Saiz Peña	222, 59	23	Juan García Montes	108, 68
18	Jugel Pérez Viera	202, 45	24	Juan Orrego Marqués	106, 88
19	Abatón Parquet Domingo	189, 06	25	José Torrado Sierra	105, 70
20	Julian Mora Coello	166, 98	26	Juan Vega González	106, 52
21	Felipe Álvarez Camara	162, 66	27	Antonio Torrado Sierra	100, 84
22	Manuel Chavez Rubio	157, 57	28	Manuel García López	97, 20
23	Antonio Montes Morera	147, 08	29	Fernando Fernández Infante	89, 68
24	José Chavez Rubio	129, 59	40	Juan Poma Rodríguez	88, 18
25	Manuel Custodio Fernández	127, 42	41	Juan Gómez Torrijó	86, 90
26	Emiliano Oitenta Rodríguez	126, 42	42	José Mesa Delgado	82, 22
27	José Pérez Cayero	120, 64	43	José Lazo Julgüen	78, 15
28	Fernando Díaz Pascual	117, 42	44	Justo Escobedo Álvarez	77, 06

Y habiendo acordado se saquen copias autorizadas de la precedente lista que se fijara al público y de los juicios de ultimada se remitirá copia al Sr. Gobernador civil de la Prov. a los efectos que estan prevenidos, se levanta la sesión que firmen los Sres. concurrentes de que certifico

Juan Martín Saiz

Jose Guarnido  
 José



POJAMEX  
 Diputación

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

Juan Vega

6  
7  
8  
6  
8  
8  
0  
2  
4  
0  
8  
8  
0  
8  
6  
6  
ca  
ca



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

Cu



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA